

UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Sistema de Gestión de la Calidad

Programa de Salud Ocupacional

Versión 1

Código: SOC-GEH-PG-01

ADRIANA ARGUELLO CERON
Enfermera especialista en Higiene y Salud Ocupacional
Licencia en Salud Ocupacional No. 0801 de la Gobernación de Cundinamarca

Proceso: Gestión Humana

Octubre de 2009

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 2 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

- 1. ASPECTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**
- 2. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL**
 - 2.1 MARCO CONCEPTUAL
 - 2.2 MARCO LEGAL
 - 2.3 LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN
 - 2.3.1 Organigrama
 - 2.3.2 Política de salud Ocupacional
 - 2.3.3 Conformación y registro del Comité Paritario
 - 2.3.3.1 Funciones del COPASO
 - 2.3.3.2 Funciones de la presidenta
 - 2.3.3.3 Funciones de la secretaria
 - 2.3.4 Niveles de responsabilidad
 - 2.3.4.1 Vicerector Administrativo
 - 2.3.4.2 Recursos Humanos
 - 2.3.4.3 Coordinador de salud Ocupacional
 - 2.3.4.4 Trabajadores
 - 2.3.5 Asignación de recursos
 - 2.3.5.1 Recursos Humano
 - 2.3.5.2 Recursos físicos y tecnológicos.
 - 2.3.5.3 Recursos económicos
 - 2.4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
- 3. SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR**
 - 3.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA
 - 3.1.1 Dotación del Botiquín de primeros Auxilios
 - 3.2 SUBPORGRAMA DE MEDICINA Y DEL TRABAJO
 - 3.2.1 Sistemas de Vigilancia epidemiológica
 - 3.3 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
 - 3.3.1 Panorama de factores de riesgo ocupacionales
 - 3.3.2 Señalización y demarcación de áreas
 - 3.3.3 Plan de emergencias
 - 3.3.3.1 Brigadas de Emergencia
 - 3.3.4 Notificación del accidente de trabajo
 - 3.3.5 Investigación de accidentes de trabajo
 - 3.3.6 Elementos de protección personal
 - 3.3.7 Normas de bioseguridad
- 4. CAPACITACIÓN**
 - 4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR
 - 4.2 PROGRAMA DE INDUCCION
- 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- 6. SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO**
- 7. EVALUACION**

ANEXOS

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 3 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Política de Salud Ocupacional

Anexo 2. Formatos para el Comité Paritario de Salud Ocupacional: A. Modelo Formato de Inscripción del COPASO, B. Modelo Acta de apertura de elecciones de los candidatos al comité paritario de salud ocupacional. C. Modelo Listado de votantes, D. Modelo Acta de elección del COPASO, E. Modelo Acta de Constitución, F. Modelo Formato Carta de Presentación Ante el Ministerio, G. Modelo Formato Seguimiento a reuniones del COPASO, H: Modelo Formato de Asistencia Miembros COPASO, I: Funciones del COPASO Universidad de Nariño. J. Modelo acta de cierre de escrutinio final de las elecciones para el comité paritario de salud ocupacional de trabajadores empleados, administrativos y docentes de la universidad de nariño, para el periodo 2008 -2010.

Anexo 3. Presupuesto Salud Ocupacional 2010

Anexo 4. Normas de Bioseguridad para Laboratorio y Unidades de Salud, Facultades de Medicina y Anfiteatros.

Anexo 5. Modelo Formato de Investigación de accidentes de trabajo e Instructivo para el diligenciamiento

Anexo 6. Cronograma de capacitación

Anexo 7. ¿Como reportar una enfermedad del trabajo?

Anexo 8. Cronograma de actividades

Anexo 9. ¿Que hacer en caso de accidente de trabajo por riesgo biológico?

Anexo 10 Modelo Formato Registro de consumo de medicamentos del botiquín

Anexo 11. ¿Que hacer en caso de accidente de trabajo?

Anexo 12 Modelo Formato de asistencia a capacitación

Anexo 13 Modelo Formato de monitoreo de vacunación Antihepatitis b y Titulaciones de anticuerpos al personal riesgo biológico

Anexo 14 Modelo Formato: Jornada de Vacunación

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 4 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

INTRODUCCION

Una fuerza de trabajo saludable es uno de los bienes más preciados con que cuenta cualquier empresa y en general cualquier comunidad. No solo contribuye a la productividad y desarrollo del país, sino a la motivación, satisfacción y calidad de vida de la sociedad, colectiva e individualmente.

La Salud Ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y a eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

Considerando estos factores, la Universidad de Nariño desarrolla el presente programa de salud ocupacional, ajustado a sus condiciones humanas, financieras y tecnológicas a fin de: prevenir los riesgos ocupacionales, garantizando el bienestar físico y mental en sus trabajadores y contribuir al mejoramiento de los índices de eficiencia de las actividades Universitarias

Cuando una persona desarrolla una actividad laboral, se suceden una serie de relaciones entre el hombre, trabajo y medio ambiente generando cambios que pueden originar una pérdida de la salud. Si su propósito es proporcionar condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para los trabajadores a fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, además de mejorar la productividad, el empleador debe garantizar al trabajador el establecimiento de estas condiciones laborales en beneficio para su salud.

Estos programas diseñados y desarrollados en forma adecuada tienen una alta incidencia en el buen estado de la salud de los trabajadores y son la más efectiva medida para incrementar la productividad al reducir el ausentismo laboral, incentivar el recurso humano y disminuir la accidentalidad.

De esta manera la Universidad de Nariño dentro de un ámbito institucional se acoge a las disposiciones legales y elabora el Programa de Salud Ocupacional para sus trabajadores con las respectivas actividades en pro del mejoramiento de las condiciones de vida laboral.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 5 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

1. ASPECTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Universidad de Nariño

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA EMPRESA: 800.118.954-1

CLASE Y GRADO DE RIESGO: Clase I Riesgo Mínimo

APARTADO AEREO 1175

PAGINA WEB: www.udenar.edu.co link: Dependencia de Salud Ocupacional:

<http://www.udenar.edu.co/salud>

CORREO ELECTRONICO: saludocupacional@udenar.edu.co

UBICACIÓN:

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Ciudad Universitaria	Torobajo Entrada Peatonal: 271 Entrada Principal: 272	CONMUTADOR PBX: 731 1449 - 731 2289 - 731 4485 - 731 4478 - 7316535 Ext: 9 Ext: 200
VIPRI:	Avenida Panamericana	7222900
Edificio Centro	Calle 19 Carrera 23 Esquina	7235654
Liceo Integrado de Bachillerato	Avenida Panamericana	7298654
Teatro imperial		7234621
IADAP - Instituto Andino de Artes Populares		7228227

EXTENSIONES

Extensión Buscaco		3008239544
Extensión Ipiales		734677 - 733577
Extensión La Unión		7264872-764048
Extensión Samaniego		7289663
Extensión Túquerres		7282382-7280301
Extensión Tumaco		7271719-7273084
Extensión Ricaurte		7289739-7753438

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 6 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

ACTIVIDAD ECONOMICA: Entidad de carácter Educativo según Decreto N° 074/1904

TURNOS: Diurno y nocturno

NÚMERO DE TRABAJADORES

Personal Administrativo:	653
Docentes en Comisión Administrativa:	54
Contratos:	471
Docentes Tiempo Completo	260

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

Nº		MUJERES	HOMBRES	SUBTOTAL
1	Personal Administrativo			653
2	Docentes Tiempo Completo			260
3	Hora cátedra			467
	TOTAL			1.380

INSTALACIONES LOCATIVAS: Las edificaciones de la Universidad se encuentran en buen estado, actualmente se han ampliado y trasladado algunas dependencias con el fin de mejorar la distribución de los espacios de trabajo. También se cuenta con los planos para trasladar algunas dependencias al Edificio Inteligente ubicado en el antiguo parqueadero.

En el momento se cuenta con un área construida de:

- Torobajo: 23.017.92 M2
- VIPRI: 8.997.09 M2
- Edificio Centro: 10.478.02 M2
- Liceo: 3.362.40 M2

SERVICIOS SANITARIOS: En cada una de las sedes de la Universidad se cuenta con unidades sanitarias y lavamanos suficientes y acordes al número de trabajadores y estudiantes que diariamente acuden a sus instalaciones, estos se encuentran distribuidos en cada bloque y señalizados por sexo en buenas condiciones físicas y de higiene, así:

- Torobajo: 217 sanitarios, 60 orinales, 203 lavamanos
- VIPRI: 100 sanitarios, 29 orinales, 90 lavamanos
- Edificio Centro: 66 sanitarios, 8 orinales, 53 lavamanos
- Liceo: 30 sanitarios, 6 orinales, 20 lavamanos

SERVICIO DE CAFETERIA: La Universidad cuenta con cuatro locales para este servicio, ambos amplios, organizados e higiénicos distribuidos así:

Torobajo: Área existente de 664.51 M2 con capacidad para 349 personas

VIPRI: Área existente de 438.85 M2 con capacidad para 230 personas

Edificio Centro: Área existente de 215.33 M2 con capacidad para 113 personas

Liceo: Área existente de 264.67 M2 con capacidad para 139 personas

DISTRIBUCION DE AGUAS:

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 7 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

Principales productos de desecho peligrosos

DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES Y DESECHOS: La Universidad cuenta con agua potable proveniente del Acueducto municipal.

DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES Y DESECHOS INDUSTRIALES: Las aguas residuales van en primera instancia a una caja principal pasando luego alcantarillado municipal. Los desechos líquidos provenientes de los laboratorios también van al alcantarillado.

DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS: La disposición estratégica de las canecas en toda la Universidad permite mantener el aseo. Los desechos y basuras se recogen diariamente y se almacenan en sitios destinados para ello, en canecas con tapas, en bolsas negras para posteriormente ser recogidas por el Servicio de Aseo Urbano

La disposición del código de colores en concordancia con la Resolución 1164/02 de desechos por color verde, rojo y gris permite el aseo, disminución de la accidentalidad y la adecuada disposición de residuos de conformidad con el PGIRHYS para las áreas de:

Área	Responsable
Facultad de Medicina:	Dr. Cástulo Cisneros.
Servicios Generales	Dr. Héctor Rodríguez Guerron. Dra. Marta Figueroa
Fondo de Seguridad Social en Salud	Dra. Sofía Moncayo
Clínica Veterinaria:	Dr. Darío Alejandro Cedeño
Granjas	Dr. Oscar Fernando Benavides
Unidad Médica Estudiantil	Dra. Lorena Fajardo
Laboratorios y Equipos	Dra. Piedad Rebolledo

Los principales productos de desecho peligrosos son los Residuos biológicos contaminados cuyo principal efecto en la salud son la contaminación ambiental, y los accidentes de trabajo.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 8 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

2. ORGANIZACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

2.1 MARCO CONCEPTUAL

El desarrollo de cualquier actividad productiva, trae consigo la generación de riesgos ocupacionales a los trabajadores, los cuales pueden afectar su salud si no se toman medidas preventivas que mitiguen sus efectos.

La salud ocupacional tiene como campo propio la protección de la salud del trabajador, esta protección se encuentra inicialmente reconocida en el artículo 81 de la Ley novena de 1.979, en la cual se señala la salud como una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

La integridad de la vida y salud de los trabajadores constituye una preocupación de interés público en la que participan el gobierno y los particulares. En este sentido el Gobierno Nacional ha establecido una serie de directrices legales sobre los cuales deben encaminarse las Actividades de Salud Ocupacional para garantizar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la población laboral colombiana.

El Programa de Salud Ocupacional de la Universidad de Nariño, tiene como objetivo lograr el bienestar físico, social y mental en los trabajadores, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales generados por las diferentes operaciones normales de los procesos de trabajo.

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son el resultado final de la permanente exposición a los factores de riesgo, afectando los niveles de eficiencia y la calidad del trabajo. El manejo adecuado de la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de calidad.

Las normas de salud ocupacional han mantenido un constante cambio con el fin de suplir las nuevas exigencias que surgen en materia laboral y es relativamente nueva en el lenguaje jurídico colombiano, aunque desde hace mucho tiempo se ha reglamentado lo referente a la salud de los trabajadores.

2.2 MARCO LEGAL

El conocimiento de las bases legales de la Salud Ocupacional; de los deberes, derechos y sanciones, de las normas técnicas para el control de riesgos específicos; facilita la concientización y responsabilidad como trabajadores de la Universidad de Nariño, para crear un programa y política de Salud Ocupacional dirigida al bienestar del trabajador.

El programa de salud ocupacional diseñado por la Oficina de Salud Ocupacional, se rige por las siguientes normas:

LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA: Considera que la seguridad laboral es un servicio publico de carácter obligatorio irrenunciable de los trabajadores, que los hace contar con los beneficios establecidos en las normas legales de seguridad social. (Artículo 48 y 53)

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 9 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

Artículo 56- es obligación de los empleadores brindar protección y seguridad a sus trabajadores.

CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO -1950

Artículo 57 – es Obligación del patrono procurar a los trabajadores, locales apropiados y elementos adecuados, de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.

Es Obligación del patrono prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes o de enfermedad. Tener un botiquín con los elementos de urgencias, brindar asistencia medica, reinstalar al trabajador que por accidente de trabajo o enfermedad profesional presente perdida de capacidad laboral, en otro trabajo compatible con sus aptitudes.

CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO - 1950

Artículo 349 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Los patronos que tengan a su servicio 10 o más trabajadores permanentes deben elaborar el reglamento de higiene y seguridad y Publicarlo en un lugar visible

LEY 9 DE ENERO 24 DE 1979

Por la cual se establecen normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Establece el Código sanitario Nacional.

DECRETO LEY No. 614 DE MARZO 14 DE 1984

Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

RESOLUCIÓN 2013 DE 1986

Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de salud ocupacional: elección, funciones y obligaciones, entre otros aspectos.

RESOLUCION 1016 DE MARZO 31 DE 1989

Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

En la Resolución 1016 de 1989 en el Artículo 4 y Parágrafo 1, se obliga a los empleadores contar con un programa de Salud Ocupacional, específico y particular, de conformidad con sus riesgos potenciales y reales y el número de los trabajadores. También obliga a los empleadores a destinar los recursos humanos financieros y físicos, indispensables para el desarrollo y cumplimiento del programa de Salud Ocupacional, de acuerdo a la severidad de los riesgos y el número de trabajadores expuestos. Igualmente los encargados del programa de Salud Ocupacional tienen la obligación de supervisar las normas de Salud Ocupacional en toda la organización.

**RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO 22 DE 1979 Establece el Estatuto de Seguridad Industrial
LEY 100 DE 1993**

Norma global Ley 100/1993 – estructura de la Seguridad Social en Colombia.

Consagra la obligatoriedad de la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y establece amparos para la enfermedad general y la maternidad, cobertura para la pensión de vejez y de invalidez derivada de enfermedad y riesgo común, así como cobertura para las consecuencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

DECRETO LEY 1295 DE 1994

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 10 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos Profesionales con el fin de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.

El decreto 1295 en su Artículo 21 Literal d, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación. En el Artículo 22 Literal d, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

DECRETO No. 776 DE 2002

Dicta las normas sobre el sistema general de riesgos profesionales

RESOLUCIÓN 3941 DE 1.994

Determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.

DECRETO 1530 DE 1996

Reglamenta los procedimientos de afiliación a las ARP, de clasificación de empresas con varios frentes de trabajo, reporte e investigación de accidentes de trabajo con muerte del trabajador y actividades relacionadas con empresas de servicios temporales: afiliación al Sistema de Seguridad Social, suministro de elementos de protección personal, inducción al programa y actividades a cargo de las empresas usuarias.

RESOLUCION No. 2569 DE SEPTIEMBRE 1 DE 1999

Por la cual se reglamenta el proceso de calificación de los eventos de salud en primera instancia, dentro del sistema de seguridad social en salud

DECRETO No. 1607 DEL 2002

Establece la tabla de clasificación de las actividades económicas.

LEY 1010 DE 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

DECRETO 917 DE 1999

Por el cual se establece el Manual Único para la Calificación de Invalidez.

RESOLUCIÓN 2463 / 01

Reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.

DECRETO 1772 DE 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

DECRETO 1834 DE 1994, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

RESOLUCIÓN 1918 DE 2009

Obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos ocupacionales

DECRETO No. 2566 DE 2009

Por el cual se determina la tabla de enfermedades profesionales.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 11 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

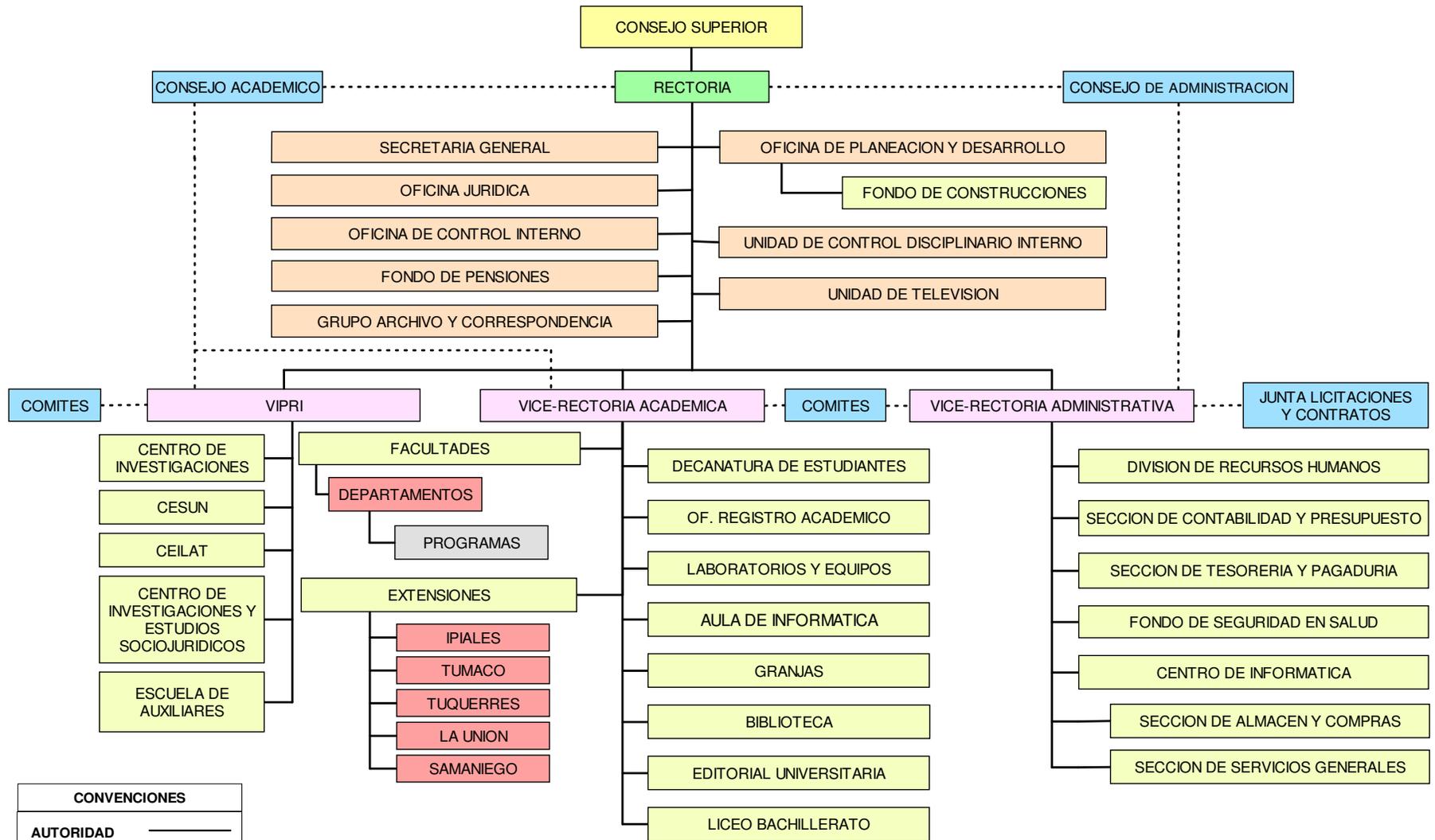
2.3 LIDERAZGO Y ADMINISTRACIÓN

2.3.1 Organigrama General:

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO tiene establecida en su estructura orgánica, donde se incluye la función de Salud Ocupacional, tal como se observa en el siguiente organigrama:

La oficina de salud Ocupacional depende de la División de Recursos Humanos

ESTRUCTURA ORGANICA - UNIVERSIDAD DE NARIÑO



CONVENCIONES	
AUTORIDAD	—————
ASESORIA	- - - - -

ESTRUCTURA ORGANICA SEGUN ACUERDO 090 DE 2002 (PLANTA DE PERSONAL)

2.3.2. Política De Salud Ocupacional

En cumplimiento con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional el Comité Paritario de Salud Ocupacional, ha decidido a implementar una Política de Salud Ocupacional, tendiente a:

1. "TRABAJO SEGURO" La Universidad de Nariño ofrecerá todos los medios para implementar y desarrollar el Programa de Salud Ocupacional en cumplimiento de las normas y decretos que rigen en el país.
2. "FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE" La Universidad de Nariño promoverá la participación activa de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, en las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades ocupacionales.
3. "PROMOCION DE AMBIENTES SALUDABLES" La Universidad de Nariño proveerá de ambientes donde prime, la seguridad en el trabajo, que sean libres de alcohol, tabaco, y sustancias psicoactivas y que promuevan la protección del medio ambiente; encaminados a propiciar espacios para la productividad y la convivencia

Ver Anexo N° 1. Política de Salud Ocupacional

2.3.3 Conformación y registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Universidad de Nariño

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

Atendiendo a las disposiciones del Decreto 1295/94 que prevé el Plan Básico de Salud Ocupacional y determina el número de integrantes del COPASO y de la Resolución 2013 de 1986 que determina las funciones de los comités y conforme al número de funcionarios adscritos a esta Entidad, le corresponde a la Universidad de Nariño conformar el COPASO con ocho (8) representantes por cada una de las partes.

Este comité esta conformado y registrado ante el Ministerio de la Protección Social con fecha de 19 de noviembre del 2008 y número de inscripción 200.

El período de los miembros del comité es de dos (2) Años y el Empleador está obligado a proporcionar por lo menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

El día 8 de octubre del 2008 se efectuó la elección de los miembros del COPASO por parte de los funcionarios del La Universidad de Nariño y el Rector designó a sus representantes quedando organizado de la siguiente manera:

El Representante Legal de la Universidad de Nariño, el Dr. Silvio Sánchez Fajardo, nombró a las siguientes personas, según la lectura de la Resolución 4424 de octubre 15 de 2008:

Por parte de la empresa

PRINCIPAL		SUPLENTE	
Maria Clara Yopez	c.c. 41.476.745	Camilo Salazar	c.c. 12.991.572

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 14 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

Javier Delgado	c.c. 12.967.687	Carolina Herrera	c.c. 36.752.727
Nancy Ceron	c.c. 30.709.623.	Emilio Diaz	c.c. 12.967.244
Sofia Moncayo	c.c. 30.715.742	Jimi Benavidez	c.c. 98.386.721

Y los trabajadores nombraron por voto popular a:

PRINCIPAL		SUPLENTE	
Fabiola Valencia	c.c. 30.706.271	Cristina Arteaga	C.C. 30.402.075
Arlon Adolfo Gómez Barco	c.c. 12.750.465	Alba Lucy Enríquez Brand	C.C.30.717.990
Genaro Esparza Cadena	c.c. 98.399.360	Oscar Basante	C.C.98.390.671
Magali Zarama	c.c. 59.814.275	Claudia Afanador	C.C.30.705.889

Estos últimos nombrados por voto popular (Resolución 4000 de septiembre 22 de 2008).

El señor Rector designa a MARIA CLARA YEPEZ Como **Presidente del comité Paritario de Salud Ocupacional**, y por votación de los miembros del Comité se nombró a FABIOLA VALENCIA, como **Secretaria** del mismo.

Anexo 2. Comité paritario Universidad de Nariño

Anexo 3. Formato de Inscripción del COPASO, Acta de elección del COPASO, acta de constitución y modelo de Seguimiento a reunión COPASO

2.3.3.1 Funciones del Comité Paritario de Salud Ocupacional

- Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la empresa de acuerdo a las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas a Salud Ocupacional.
- Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Proporcionar y participar en actividades de capacitación en Salud ocupacional dirigidos a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 15 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

- Solicitar periódicamente a la empresa informe sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución.
- Elegir el secretario del Comité.

2.3.3.2 Funciones del Presidente del Comité

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones
- Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

2.3.3.3 Funciones de la Secretaria

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

2.3.4 Niveles de responsabilidad

2.3.4.1 Vicerrectoria Administrativa

El liderazgo del programa de salud ocupacional esta en cabeza del Vicerrector quien:

- Controlará el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y procurará su financiación.
- Procurará el cuidado integral de los trabajadores y mejorará las condiciones en los ambientes de trabajo.
- Motivará al personal en este tema mediante boletines, actas, reuniones, y otros medios de difusión para la conformación del Comité Paritario de salud ocupacional.
- Participará activamente en las reuniones donde se traten temas de salud ocupacional.

2.3.4.2 Recursos Humanos

- Informará a la ARP novedades y los Accidentes profesionales o Enfermedades Profesionales
- Traslada cotizaciones en el plazo señalado.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 16 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

2.3.4.3 Coordinador del Programa de Salud Ocupacional:

- Asumirá la coordinación del Programa asesorando a la Vicerectoría Administrativa y al COPASO en la formulación de procedimientos administrativos objetivos y en la solución de problemas en materia de Prevención de Riesgos Profesionales.

Registrará el COPASO ante Ministerio de Protección Social

- Recopilará, analizará y difundirá información a todo nivel sobre los resultados del programa.
- Mantendrá y actualizará un programa educativo y promocional de Salud Ocupacional para los trabajadores.
- Establecerá sistemas de evaluación para verificar el cumplimiento de las actividades de Prevención y control de Riesgos Profesionales.
- Integrará las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial para el control definitivo de lesiones, daños o pérdidas.

2.3.4.4 De los Trabajadores: "Todos los Cooperados están obligados a":

- Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.
- Implantar y mantener las medidas de prevención y control de los riesgos laborales que se adopten en el lugar de trabajo.
- Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de salud ocupacional.
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de salud ocupacional.

2.3.5 Asignación de recursos

2.3.5.1 Recursos Humanos

RECURSO HUMANO EXTERNO

Administradora de Riesgos Profesionales: Colmena ARP

Es una compañía destinada a proponer y desarrollar programas en prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, que generen bienestar a sus afiliados, trabajadores y empresarios. Cubre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asegurando al trabajador la prestación de servicios de salud y el pago de las prestaciones económicas correspondientes.

RECURSOS HUMANOS INTERNOS

La Administración de la Universidad de Nariño integrara a todo el recurso humano necesario para la ejecución del programa de salud ocupacional de manera que permita la integración tanto del personal docente como administrativo y demás funcionarios, en desarrollo de las actividades de Medicina Preventiva y del trabajo.

El recurso humano con el que cuenta la empresa es:

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 17 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

- Dos profesionales especializadas en Salud Ocupacional, que conjuntamente con el COPASO, la secretaria, la monitora y la ARP se encargarán de ejecutar las acciones necesarias para lograr el bienestar de la Universidad en su medio laboral,

-Comité Paritario de Salud Ocupacional

2.3.5.2 Recursos Físicos y Tecnológicos

La Universidad tiene a disposición para el desarrollo de las actividades del programa de Salud Ocupacional, las diferentes instalaciones, de acuerdo a las necesidades presentadas.

Para desarrollar las actividades la Universidad cuenta con los siguientes recursos físicos y tecnológicos como

- Salones de conferencias, auditorios, zonas verdes.
- Ayudas audiovisuales
- Sillas, Computadora y portátil con Acceso a Internet,
- Extintores tipo ABC, Señalización preventiva, Botiquines de primeros auxilios.

Además se cuenta con el apoyo de la ARP la COLMENA para asesorías y capacitaciones, material y equipos de audiovisuales, videos, cartillas.

2.3.5.3 Recursos Económicos

Los fondos destinados para invertir en recursos humanos, físicos y técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones establecidas en el presente Programa de Salud Ocupacional se relacionan en el Cronograma de actividades, en cumplimiento con la reglamentación legal en el decreto 1295 en su Artículo 21 Literal d. que obliga los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación. En el caso de la Universidad de Nariño estos recursos serán designados Vicerectoría Administrativa.

La Oficina de Salud ocupacional cuenta con un presupuesto específico para el desarrollo del programa de Salud Ocupacional y de las actividades inherentes al mismo.

2.4 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

OBJETIVO GENERAL

Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional facilitando un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores, mediante una gradual eliminación de los riesgos ocupacionales y ambientales que puedan dar lugar a accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 18 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asignar el tiempo y los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros para el normal desarrollo del Programa de Salud Ocupacional
- Desarrollar actividades para la prevención de enfermedades mediante el subprograma de Medicina preventiva y del trabajo
- Desarrollar actividades para sostenibilidad de la Brigada de Emergencias empresarial.
- Mejorar las condiciones del ambiente de trabajo, evaluando e interviniendo los factores de riesgo identificados; y previniendo los accidentes de trabajo mediante los subprogramas de Higiene y Seguridad Industrial.
- Lograr la participación activa de las los trabajadores en el cumplimiento con las actividades programadas
- Proteger a los trabajadores y a la población general contra los riesgos para la salud provenientes de la manipulación, almacenamiento, transporte, y disposición de los residuos y/o equipos empleados
- Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y uso de los elementos de protección personal, como forma esencial para biológico y Químico para atender oportunamente el mismo mediante un protocolo establecido.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 19 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

3. SUBPROGRAMAS A DESARROLLAR

El Programa de Salud Ocupacional de La Universidad de Nariño, planea, organiza, ejecuta y evalúa las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, conformándose de la siguiente manera:

- Subprograma de Medicina Preventiva
- Subprograma de del Trabajo
- Subprograma de Seguridad e Higiene Industrial

3.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la prevención de las enfermedades y al cuidado de la salud del trabajador.

Objetivos:

- Propender por el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida de los trabajadores, mediante la elaboración y ejecución de programas educativos para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Desarrollar actividades encaminadas a la detección y control de patologías comunes y/o agravadas por el trabajo en alianza con las entidades de salud a las que se encuentran afiliadas los trabajadores.
- Propender por el mantenimiento y mejoramiento de la salud mental del trabajador mediante el establecimiento y fortalecimiento de actividades deportivas, recreativas, de crecimiento personal y de identidad corporativa.
- Diseñar e implementar un servicio de primeros auxilios

Actividades:

- Recreación y deporte
- Vacunación y titulación contra Hepatitis B
- Implementación del PGIRHYS Plan de Gestión Integral de Residuos en las areas generadoras de residuos,

3.1.1 Dotación de botiquín de primeros auxilios:

Es un recurso básico para prestar un primer auxilio, cuando ocurre repentinamente un accidente o enfermedad dentro de la empresa, ya que en el se encuentran los elementos indispensables para dar atención oportuna y satisfactoria a las víctimas.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 20 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

La Universidad Cuenta con Botiquín dotados y ubicados en las Oficinas en cumplimiento con la Resolución 2400 DE 1979 en el artículo 61 que dice que en aquellos campamentos que por la naturaleza del trabajo tengan una permanencia máxima de treinta (30) días, deberá existir un botiquín de primeros auxilios, una camilla y dos frazadas por cada quince (15) trabajadores o menos. Y con la ley 378 /97 que establece que las empresas deberán proporcionar los primeros auxilios y la atención de urgencias a los trabajadores víctimas de Accidentes de Trabajo.

El botiquín debe encontrarse en un lugar es de fácil acceso, lugar fresco y limpio; dado que los principales accidentes pueden estar representados en caídas, pinchazos, cortes, etc., el contenido del botiquín, se describe a continuación:

- ◆ Gasa en paquetes independientes
- ◆ Solución Salina o Suero Fisiológico en Bolsa(únicamente para curaciones)
- ◆ Esparadrado de tela de 4"
- ◆ Apósitos de diferentes tamaños
- ◆ Micropore de 2"
- ◆ Tijeras de material
- ◆ Guantes quirúrgicos
- ◆ Curas
- ◆ Vendas triangulares
- ◆ Vendas de rollos de diferentes tamaños
- ◆ Bajalenguas
- ◆ Aplicadores
- ◆ Tapabocas
- ◆ Férulas para el cuello
- ◆ Suero oral
- ◆ Bolsas de plástico
- ◆ Juegos inmovilizadores para extremidades
- ◆ Manual de primeros auxilios
- ◆ Pinza para cortar anillos
- ◆ Linterna de uso medico.
- ◆ Monogafas
- ◆ Libreta y esfero

Mascarilla para respiración boca a boca *

Juego de Tensiómetro y fonendoscopio *

Inmovilizadores de espalda *

Se dispondrá de por lo menos una Persona Responsable en el Manejo del Botiquín, quien llevará un control del suministro y servicio de éste y recibirá la capacitación necesaria.

Ver anexo 10. Registro de consumo de medicamentos del botiquín

3.2 SUBPROGRAMA DE MEDICINA DEL TRABAJO

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención y control de las alteraciones de la salud de los trabajadores generados por los factores de riesgo ocupacional existentes en el medio laboral.

Objetivos:

- Proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que estén potencialmente expuestos por razón de sus oficios, mediante la realización de programas educativos, colectivos y/o individuales.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 21 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

- Contribuir en la ubicación laboral acorde a las aptitudes físicas y psicológicas del trabajador, mediante la determinación de los requisitos de salud necesarios previos al empleo, a partir de la valoración ocupacional.
- Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica conjuntamente con el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para la identificación, prevención, control y asesoría de las enfermedades y accidentes de trabajo generados por los riesgos ocupacionales presentes en el ámbito hospitalario.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

Actividades:

- Historia clínica ocupacional para cada trabajador
- Actividades de Adaptación y Reubicación laboral: Se dispondrá de un mecanismo que garantice el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con el especialista médico que atendió el caso y la gerencia
- Valoraciones posturales
- Educación en salud y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a través de capacitaciones en temas como: Manejo de cargas y posturas, higiene postural, relaciones interpersonales y comunicación laboral y manejo de estrés laboral
- Exámenes médico ocupacionales: Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, ya que constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro a mejorar la calidad de vida de los trabajadores

3.2.1 Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Mediante este sistema se pretende promover y promocionar el bienestar integral de los trabajadores de a través de la implementación de programas de vigilancia de las patologías.

Salud ocupacional propone el diseño e implementación de los Programas de vigilancia epidemiológica para el control del factor ergonómico y psicosocial, con intervención de la ARP en:

- Dolor lumbar
- Dolor de cabeza

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 22 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

- Estrés relacionado con factores laborales.
- gastritis

El sistema de vigilancia epidemiológica determina la ocurrencia de enfermedad común y profesional de los trabajadores, por lo cual facilita el diagnóstico de las condiciones de salud, su ocurrencia y severidad y para responder: Porqué, De qué se enferman las personas, Cómo, Donde y Cuando se enferman.

3.3. SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Objetivos:

- Estudiar e implementar los sistemas de control requeridos para los riesgos ocupacionales existentes en el medio hospitalario y oficinas a partir de su identificación en el panorama general de Factores de riesgo,
- Contribuir en el diseño e implementación de programas de mantenimiento preventivo de equipos, instalaciones locativas, iluminación y redes eléctricas.
- Establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal, con base en el análisis de las características técnicas de diseño y calidad, según las necesidades identificadas.
- Elaborar las estadísticas de los accidentes e incidentes de trabajo, y analizar sus causas, a efectos de aplicar las medidas correctivas.
- Demarcar y señalar áreas de trabajo, salidas de emergencia, zonas peligrosas, etc., según las disposiciones vigentes y contribuir en la organización y desarrollo del plan de emergencias de la Institución.
- Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando y cumpliendo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios Y Similares.
- Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento encaminados a la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo.

Actividades:

- Panorama de riesgos
- Inspección de sitios de trabajo
- Dotación y asesoría de elementos de protección personal específicos.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 23 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

- Análisis de causas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional
- Organización y desarrollo del Plan de Emergencias
- Conformación brigada de emergencia
- Capacitación en primeros auxilios
- Señalización de áreas de trabajo
- Asesoría al Comité Paritario de Salud Ocupacional
- Promover y colaborar con las normas internas de Salud Ocupacional
- Mejoras locativas a los puestos de trabajo con dotación de divisiones modulares, sillas ergonómicas, computadores y monitores pantalla plana
- Realizar y registrar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

3.3.1 Panorama de riesgos ocupacionales

Es una estrategia metodológica que permite recopilar en forma sistemática y organizada los datos relacionados con la identificación, localización y valoración de los factores de riesgo existentes en un contexto laboral, con el fin de planificar las medidas de prevención más convenientes y adecuadas

Para la realización de este documento, La Universidad de Nariño, utilizó la metodología dispuesta por COLMENA riesgos profesionales.

3.3.3 Señalización y demarcación de áreas

El programa de señalización y demarcación de áreas, define físicamente la organización y distribución de los sitios de trabajo, Ubica en los planos de la institución: vías de evacuación, puntos de encuentro, Ubicación de alarmas, riesgos específicos, red contra incendios.

Este programa busca apoyar los programas de promoción, normalización y capacitación en prevención de riesgos y brindando además información permanente a los usuarios que visitan la Universidad, en el tema de prevención de riesgos.

La señalización de la Universidad de Nariño se relaciona una vez establecido el Plan de Emergencias

3.3.4 Plan de Emergencias

Se implementara un instrumento denominado **Plan de Emergencias**, el cual se convertirá en un mecanismo facilitador para la organización administrativa y operativa de los recursos internos y externos con los que cuenta la Universidad de Nariño

La metodología que utilizara será la dispuesta por Colmena riesgos profesionales.

3.3.4.1 Brigada de Emergencias

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 24 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

Es una organización conformada por trabajadores motivados, capacitados y entrenados, que en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad, asumen la ejecución de procedimientos administrativos y operativos necesarios, para prevenir o controlar las emergencias.

Objetivos:

- Prevenir, atender y controlar las emergencias que puedan presentarse.
- Minimizar lesiones o muertes, daños y pérdidas que pueda ocasionar la ocurrencia de un evento de emergencia.
- Desarrollar trabajos de prevención y capacitación en las diferentes dependencias, con miras a crear conciencia y responsabilidad en las actuaciones

Se llevara a cabo la capacitación correspondiente a las personas seleccionadas como brigadistas. La capacitación deberá ser dirigida sobre los siguientes temas:

- Primeros auxilios
- Manejo de incendios
- Evacuación de edificaciones
- Materiales peligrosos

Son Funciones de los Brigadistas:

- Verificar periódicamente los extintores y observar ubicación, señalización y vencimiento y reportar cualquier anomalía al Coordinador
- Inspeccionar regularmente y hacer mantenimiento de los equipos de emergencias existentes en la Bodega de Emergencias.
- Controlar y extinguir incendios cuando así se requiera.
- Asistir a los heridos.
- Cuidar y proteger los elementos de la Bodega de Emergencias.
- Instruir de acuerdo a sus capacidades y conocimientos a los demás compañeros de trabajo.
- Dar aviso oportuno de los posibles riesgos que sean identificados dentro de la universidad.
- Apoyar a otros brigadistas en caso de emergencia cuando se requiera.
- Colaborar con el buen estado y organización de las vías de evacuación, elementos de protección contra incendios y elementos de la Bodega de Emergencias. Entre otras.

3.3.5 Notificación de Accidentes de trabajo:

Por exigencias legales, el trabajador debe informar a Recursos Humanos inmediatamente ocurra y esta a su vez debe reportarlo en los dos días siguientes hábiles a la ARP Colmena por Internet.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 25 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

El reporte extemporáneo del informe de accidente de trabajo o enfermedad profesional tiene una multa de hasta 200 salarios mínimos al igual que el incumplimiento de cualquier norma en salud ocupacional, sin importar que sea anterior o posterior al Decreto 1295 de 1994.

Ver anexo 7. Conducta a seguir en caso de accidente por riesgo Biológico.

Ver anexo 8. Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo.

3.3.6 Investigación de accidentes

La Universidad de Nariño Implementó una metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, conforme lo establece la Resolución 1401 del 2007

Objetivos:

- Establecer las causas básicas e inmediatas, hechos y situaciones que generaron el accidente de trabajo.
- Soporte para investigación de accidentes que se presenten en el futuro.
- Implementar Medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Analizar y mantener actualizadas las estadísticas

Ver anexo 5 Formato Investigación de Accidentes de Trabajo.

3.3.7 Elementos de protección personal

Los elementos de protección personal serán suministrados por los Jefes de cada dependencia y mediante una lista de chequeo se verificará su uso y se tendrán en cuenta las normas de seguridad e instrucciones para su uso,

La oficina de Salud Ocupacional asesorara la compra de estos elementos.

3.3.8 Normas de bioseguridad

Las normas de Bioseguridad son un conjunto de medidas para el control de las infecciones, que deben ser adoptadas universalmente como forma eficaz para la reducción del riesgo ocupacional y de la transmisión de los microorganismos en los servicios de Salud. Su aplicación busca el bienestar del trabajador, del cliente, de los familiares y minimizar daños al medio ambiente.

También se define como el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 26 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

Ver anexo 6. Normas de Bioseguridad.

Ver anexo 7. Protocolo a seguir en caso de accidente de trabajo por riesgo biológico.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 27 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

4. CAPACITACIÓN

Es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor asegurando la prevención de accidentes, protección de la salud e integridad física y emocional.

Una de las condiciones mas importantes para el correcto funcionamiento del programa de salud Ocupacional, tiene que ver con la capacitación al personal, ya que garantiza la interpretación y el manejo coherente de los distintos factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los trabajadores; además propicia cambios de actitud y comportamiento frente a los riesgos específicos.

El programa de capacitación en salud Ocupacional y seguridad es el anexo 6.

Objetivos

- Proporcionar sistemáticamente a los trabajadores el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.
- Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones que puedan resultar en pérdidas
- Generar motivación hacia la salud ocupacional desarrollando campañas de promoción.

4.1 Actividades a desarrollar

Las principales necesidades de capacitación identificadas en prevención de riesgos, los conocimientos necesarios para realizar la labor con criterios de salud ocupacional, calidad y producción se ven en la siguiente tabla:

4.2 Programa de inducción

Cuando ingresa un empleado a la Universidad de Nariño, el debe ser sometido a la fase de inducción con el fin de ubicar al nuevo trabajador en la organización y su puesto de trabajo, incluyendo los siguientes temas básicos:

- Información de la Organización
- Misión y Visión
- Políticas y objetivos de calidad
- Reconocimiento de las instalaciones y el proceso
- Manual de inducción sobre riesgos específicos propios de la labor
- Programa de Salud Ocupacional y cronograma de actividades
 - Reglamento de higiene y seguridad industrial
 - Prevención de accidentes y procedimiento en caso de accidente de trabajo

Esta inducción estará a cargo de Bienestar Universitario y Recursos Humanos

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 28 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En el cronograma de actividades de la Universidad de Nariño se incluyen las actividades a ejecutar durante el semestre A o B de cada año para el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional. Ver Anexo 8. Cronograma de actividades.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 29 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

6. SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO

Este programa contribuye a un manejo acertado de las actividades y lograr efectividad del Programa De Salud Ocupacional con el objetivo de recopilar y analizar estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y comunes; que se presenten en la empresa y que permitan tener a disposición la información necesaria para eventual evaluación. Los Índices Estadísticos de Accidentalidad permiten analizar el desempeño de seguridad industrial y obtener conclusiones sobre la evolución de la accidentalidad y servir de base para conocer la gravedad e incidencia, organizar actividades para prevenirlas y apreciar su eficiencia.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 30 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

7. EVALUACION

El programa de Salud Ocupacional de la Universidad de Nariño será evaluado periódicamente por los integrantes del Comité Paritario y las Directivas de la Institución.

Los principales indicadores que se utilizarán para la evaluación del desarrollo del Programa son:

- ✓ Comité Paritario: Cumplimiento en capacitaciones, reuniones y acciones.
- ✓ Cronograma de Actividades: Grado de cumplimiento del cronograma.
- ✓ Registro de Información de Accidentalidad
- ✓ Capacitaciones realizadas a todo el personal.
- ✓ Reuniones de evaluación con la ARP a la cual se encuentra afiliada la Universidad



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 31 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

ANEXOS

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 32 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

1. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En cumplimiento con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional el Comité Paritario de Salud Ocupacional, ha decidido a implementar una Política de Salud Ocupacional, tendiente a:

- “TRABAJO SEGURO” La Universidad de Nariño ofrecerá todos los medios para implementar y desarrollar el Programa de Salud Ocupacional en cumplimiento de las normas y decretos que rigen en el país.
- “FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE” La Universidad de Nariño promoverá la participación activa de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, en las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades ocupacionales.
- “PROMOCION DE AMBIENTES SALUDABLES” La Universidad de Nariño proveerá de ambientes donde prime, la seguridad en el trabajo, que sean libres de alcohol, tabaco, y sustancias psicoactivas y que promuevan la protección del medio ambiente; encaminados a propiciar espacios para la productividad y la convivencia

<http://www.udenar.edu.co/salud/salud.aspx>

MARIA CLARA YEPEZ
PRESIDENTE COPASO



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 33 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

2.



PI
L
LIBERTAD Y ORDEN
NOMBRE

II. REPRESENTANTES DEL VIGIA OCUPACIONAL
(SÓLO PARA EMPRESAS CON MENOS DE 10 TRABAJADORES)

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL C.C. _____
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

A. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

SUPLENTE

NOMBRE RESERVADO PARA EL MINISTERIO

C.C. _____

CÓDIGO REGIONAL

DEPENDENCIA: **GRUPO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

FECHA DE ELECCIÓN

FECHA

DÍA			MES			AÑO			

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Este registro es válido por dos (2) años y debe diligenciarse a más tardar a los ocho días de elegido el vigía, a este formulario se deberá anexar original y copia del acta de elección.

VIGÍA OCUPACIONAL

COMITÉ PARITARIO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL

I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT. Ó C.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CÓDIGO ACTIVIDAD
(DECRETO 1607/02)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DIRECCION:

TELÉFONO:

NÚMERO DE CENTROS DE TRABAJO REPRESENTADOS

--	--	--	--

DEPARTAMENTO

--	--	--	--

MUNICIPIO

--	--	--	--	--	--

A.R.P. A LA QUE ESTA AFILIADA

--	--	--	--

PLANTA DE PERSONAL

	HOMBRES	MUJERES	SUB. TOTAL
ADMINISTRACIÓN			
ASOCIADOS			
MENORES DE EDAD			
TOTAL			



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 34 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

III. REPRESENTANTES AL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

POR LA EMPRESA

PRINCIPALES

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

SUPLENTES

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

POR LOS TRABAJADORES

PRINCIPALES

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

SUPLENTES

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____

FIRMA _____

FECHA DE CONSTITUCIÓN

--	--	--	--	--	--

DIA MES AÑO



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 35 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____

NOTA: Este registro es válido por dos (2) años y debe diligenciarse a mas tardar a los ocho días de constituido el comité a este formulario se deberá anexar original y copia del acta de constitución con el respectivo escrutinio, firmado por todos los integrantes con número de cédula de ciudadanía.

IV. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

AUTO NÚMERO: _____ **FECHA:** _____

RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN:

FIRMA:



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 36 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

**B. MODELO ACTA DE APERTURA DE ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS AL COMITÉ
PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL**

EMPRESA _____
PERIODO _____

Siendo las _____ del día _____ de _____, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL para el período que va de _____ de _____ a _____ de _____.

En calidad de jurados de votación se encargó a los señores:

Nombre y Firma del Coordinador de la mesa
de votación

Nombre y Firma del Colaborador de la mesa
de votación



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 37 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

C. MODELO LISTADO DE VOTANTES
ELECCIONES COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL 200__ - 20__

No.	Nombre Y Apellido	Cédula	Dependencia	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 38 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

**D. MODELO ACTA DE ELECCION DEL
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

San Juan de Pasto- Fecha

Llevada a cabo la convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Salud Ocupacional, según lo establecido en la resolución 2013 de 1.986, se obtuvo los siguientes resultados:

CANDIDATO	VOTOS
•	
•	
•	
•	
TOTAL VOTACION	_____

Terminada la reunión a las _____, se firma como constancia.

Rector

ANEXO. Lista de asistentes con sus respectivas firmas y número de cédula.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 39 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

E. MODELO ACTA DE CONSTITUCIÓN



UNIVERSIDAD DE NARIÑO COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL ACTA No 002

Objetivo: Constitución ante el Ministerio de la Protección Social el Comité Paritario de Salud Ocupacional Universidad de Nariño. Hora:

El día ____ de _____ de 20__, en instalaciones de la Universidad de Nariño se reunió el Señor Rector y sus trabajadores para conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 y a las exigencias de la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Protección Social, así como lo dispuesto en el Programa de Salud Ocupacional. El período de los miembros del comité es de dos (2) Años y el Empleador está obligado a proporcionar por lo menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista.
2. Palabras de instalación al Comité Paritario de Salud Ocupacional a cargo del señor Rector.
3. Palabras de instalación al Comité Paritario de Salud Ocupacional a cargo de la Coordinadora de Salud Ocupacional
4. Lectura de la Resolución _____ de _____ 22 de 200__
5. Lectura de la Resolución _____ de _____ de 20__.
6. Lectura del Acta del cierre de escrutinio final de las elecciones para el Comité Paritario de Salud Ocupacional.
7. Lectura de las funciones del COPASO, Funciones de la Presidente, y Funciones del secretario.
8. Elección del secretario de COPASO
9. lectura de la política de Salud ocupacional.
10. firmas de los asistentes en el formato de inscripción ante Ministerio de la Protección social
11. Fin de la reunión.

Leído y puesto en consideración el orden del día se dio por aprobado y se procedió a su desarrollo.

1. Asistentes:



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 40 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

El Representante Legal de la Universidad de Nariño, el Dr. Silvio Sánchez Fajardo, nombró a las siguientes personas, según la lectura de la Resolución ____ de ____ de 20__

Por parte de la empresa

PRINCIPAL		SUPLENTE	

Y los trabajadores nombraron a:

PRINCIPAL		SUPLENTE	

Estos últimos nombrados por voto popular (Resolución ____ de ____ de 20__).

Integrado el comité se procedió de acuerdo a la Resolución __ de ____ de 20__ a nombrar el Presidente y Secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del Comité. El señor Rector designa a _____ Como Presidente del comité, y por votación de los miembros del Comité se nombró a _____ Secretario del mismo.

Siendo las _____ se da por terminada la reunión

Presidente

Secretario

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 41 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

F. FORMATO GUIA CARTA DE PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO

Pasto , de 20

Señores
 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
 Ciudad

REF: COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL

Con el presente estamos enviando la documentación para registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Anexamos:

1. Original y dos copias del Acta de constitución del Comité Paritario
2. Copia Formato Radicación Comité Paritario.
3. Copia del Acta de Elección del Comité con anexo de firmas de los participantes
4. Política Empresarial de Salud Ocupacional
5. Funciones del Comité Paritario.

Atento a sus novedades.

 Rector

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 42 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

G. MODELO ACTA DE SEGUIMIENTO A REUNION DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACTA No. _____

OBJETIVO: (Definir objetivo a tratar en la reunión)
 Hora: (Hora de inicio de la reunión)

En las instalaciones de la empresa, a los ____ días del mes de _____ de 2002, se reunieron los señores integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional, para tratar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Asuntos pendientes y trabajos asignados a sub. comisiones - informes (Revisión de cumplimiento de tareas y responsabilidades)
4. Desarrollo de la reunión, Temas a tratar:
 Revisión de índices de accidentalidad del mes y acumulado (frecuencia, severidad, ausentismo)
 Informe de accidentes ocurridos durante el mes
 Informe de las inspecciones a las secciones, planta, instalaciones, etc.).
 Presentación de informes del comité, sugerencias, informes, problemas de interés en seguridad, higiene, medicina del trabajo y preventiva. Capacitación.
5. Ejecución de actividades en salud ocupacional
6. Proposiciones y/o Varios sugerencias para la gerencia y para el área de salud ocupacional
7. Asignación de Tareas y Responsabilidades
8. Fin de reunión

Leído y puesto en consideración el orden del día, se dio por aprobado y se procedió a su desarrollo.

Asistentes (Relacionar los asistentes con su cargo dentro del Comité)

1.
2.
3.
4.
5.
6. Fin de la Reunión

Siendo las (hora), se dio por terminada la reunión, que para constancia firman.

 Presidente

 Secretario



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 43 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

H. ASISTENCIA COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL PERIODO 2008- 2010

Tema: _____

Fecha: _____ **Lugar:** _____ **hora:** _____

Nº	REPRESENTANTES PRINCIPALES	IDENTIFICACION	FIRMA
1	Maria Clara Yépez		
2	Javier Delgado		
3	Nancy Cerón		
4	Sofía Moncayo		
5	Fabiola Valencia		
6	Arlon Adolfo Gómez Barco		
7	Genaro Esparza Cadena		
8	Magali Zarama		
REPRESENTANTES SUPLENTES			
9	Camilo Salazar		
10	Carolina Herrera		
11	Emilio Díaz		
12	Jimmy Benavides		
13	Cristina Arteaga		
14	Alba Lucy Enríquez Brand		
15	Oscar Basante		
16	Claudia Afanador		
INVITADOS			



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 44 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

OBSERVACIONES:

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 45 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

I. FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL UNVERSIDAD DE NARIÑO

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Proponer medidas de salud en el trabajo
- Proponer y participar en capacitación
- Colaborar con funcionarios gubernamentales de S.O.
- Vigilar y promover el Programa de Salud Ocupacional.
- Investigar y analizar accidentes
- Coordinar relación empleador trabajadores en S.O
- Elegir secretario
- Mantener archivo de actas

FUNCIONES DE LA PRESIDENTA

- Presidir las reuniones en forma dinámica y eficaz
- Determinar el lugar o sitio de las reuniones
- Notificar por escrito sobre convocatoria a las reuniones Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas por el comité
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité
- informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo

FUNCIONES DE LA SECRETARIA

- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 46 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

J. MODELO ACTA DE CIERRE DE ESCRUTINIO FINAL DE LAS ELECCIONES PARA EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL DE TRABAJADORES EMPLEADOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA EL PERIODO 2008 -2010

FECHA:

HORA:

LUGAR: Universidad de Nariño

MESA: __ mesas

Orden del día:

ELECCION COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL

En Pasto a los 8 días del mes de octubre del 2008, a las 8 am, se instalan las mesas ubicadas así:

MESA N° 1: Entrada de recursos humanos Sede Torobajo.

MESA N° 2: Facultad de Artes

MESA N° 3: Colegio Liceo de la Universidad de Nariño.

MESA N° 4: Facultad de Idiomas VIPRI.

MESA N° 5: pasillos cafetería antigua de Torobajo.

Regionales Tuquerres, Ipiales, La Unión,

Siendo las __ p.m se inicia el proceso de elección del Comité Paritario de Salud Ocupacional , por sistema Tarjetón.

Después de realizados los escrutinios finales de las elecciones para el Comité Paritario de Salud Ocupacional, para el periodo 200_-20__ se obtiene el siguiente resultado:

MESA N° 1: Entrada de recursos humanos Sede Torobajo.

Numero de Sufragantes :

Voto Nulos

Votos en blanco

MESA N° 2: Facultad de Artes

Numero de Sufragantes :

Voto Nulos

Votos en blanco

MESA N° 3: Colegio Liceo de la Universidad de Nariño.

Numero de Sufragantes :

Voto Nulos

Votos en blanco

MESA N° 4: Facultad de Idiomas VIPRI.

Numero de Sufragantes :

Voto Nulos

Votos en blanco

MESA N° 5: pasillos cafetería antigua de Torobajo.

Numero de Sufragantes :

Voto Nulos



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH -PG-01

PÁGINA: 48 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

CANDIDATOS PRINCIPALES

VOTOS

- 1
- 2
- 3
- 4

CANDIDATOS SUPLENTE

VOTOS

- 1
- 2
- 3
- 4

TOTAL VOTACION

Se firma en Constancia:

JURADO DE VOTACION

COMITÉ ELECTORAL

ADRIANA ARGUELLO CERON
Coordinadora de Salud Ocupacional

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 49 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

3. PRESUPUESTO SALUD OCUPACIONAL 2010

ITEM	VALOR
Elementos de protección personal para todas las dependencias	50 000 000
Visitas a las extensiones de la universidad	720.000 * 12 meses:
Buesaco	
Ipiales	8 640 000
La Unión	
Samaniego	
Túquerres	
Tumaco	
Maragricola	
Ricaurte	
Levantamiento línea de base de salud ocupacional de los trabajadores de la Universidad	7 000 000
Exámenes médicos ocupacionales	57 000 000
Publicaciones y editorial	6 000 000
Descontaminaciones para laboratorios, editorial	6 000 000

PRESUPUESTO EMERGENCIAS

Botiquines nuevos Botana y torobajo	2 500 000
Botiquines nuevos sedes	2 500 000
Extintores nuevos sedes	40 * 35 000: 1 400 000
Extintores nuevos Botana y torobajo	1 400 000
Extintores recargas sedes	1 000 000
Extintores recargas Botana y Torobajo	1 000 000
Brigada de emergencias	10 000 000
Plan de emergencias	9 000 000

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES En cumplimiento con la Resolución 1164/2002 del Ministerio de la Protección Social y resolución N. 4704 de octubre 30 del 2008 de la Universidad de Nariño

Adecuación de almacenamiento interno en sedes generadoras: - Fondo de Seguridad Social en Salud - Clínica Veterinaria - Director Granjas -Unidad de Salud Estudiantil -Sección Laboratorios y Equipos	10 000 000
carros para recolección interna de los residuos en sedes generadoras: - Fondo de Seguridad Social en Salud - Clínica Veterinaria - Director Granjas -Unidad de Salud Estudiantil - -Sección Laboratorios y Equipos	500 000



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 50 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

Adecuación de almacenamiento central en clínica veterinaria Señalizado y el acceso es restringido -Almacenamiento según su clasificación (biológico, químico, biodegradable, reciclable, ordinario, radiactivos) -La Iluminación y ventilación adecuada, protegido de lluvias, -Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables. -Con equipo de extinción de incendios -El recipiente rojo ubicado en un espacio diferente del de los demás residuos.	4 000 000
- Elementos de protección personal para el trabajador del horno crematorio: Botas de caña alta punta de acero, Overol tipo bombero, Chaleco, Casco, Gafas visoras, Cartuchos o filtros para la mascarilla, guantes de carnaza para temperaturas altas, o Guantes de neopreno	8.000 000
- 30 guantes gruesos hasta el codo en nitrilo zub -iola	800 000

MOBILIARIO OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL

2 Equipos de computo	2 000 000
Portátil con seguro	1 600 000
2 Impresas láser	1 000 000
Papelería	2 000 000
3 Sillas ergonómicas	1 000 000
3 escritorios	900 000
4 archivadores modernos	2 000 000
2 Planes celular corporativos (coordinadora Torobajo y coordinadora sedes)	400 000

2 Profesionales con licencia medio tiempo OPS	2 500000* 10 meses: 25 000 000
---	-----------------------------------

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 51 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

4. NORMAS UNIVERSALES DE BIOSEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y UNIDADES DE SALUD, FACULTADES DE MEDICINA Y ANFITEATROS.

- Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- Evite fumar, beber y comer cualquier alimento en el sitio de trabajo.
- No guarde alimentos, en las neveras ni en los equipos de refrigeración de sustancias contaminantes o químicos.
- Maneje todo paciente como potencialmente infectado. Las normas universales deben aplicarse con todos los pacientes, independientemente del diagnóstico, por lo que se hace innecesaria la clasificación específica de sangre y otros líquidos corporales.
- Lávese cuidadosamente las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene contacto con material patógeno.
- Utilice en forma sistemática guantes plásticos o de látex en procedimientos que con lleven manipulación de elementos biológicos y/o cuando maneje instrumental o equipo contaminado en la atención de pacientes.
- Utilice un par de guantes por paciente.
- Absténgase de tocar con las manos enguataadas alguna parte del cuerpo y de manipular objetos diferentes a los requeridos durante el procedimiento.
- Emplee mascarilla y protectores oculares durante procedimientos que puedan generar salpicaduras góticas -aerosoles- de sangre u otros líquidos corporales.
- Use batas o cubiertas plásticas en aquellos procedimientos en que se esperen salpicaduras, aerosoles o derrames importantes de sangre u otros líquidos orgánicos.
- Evite deambular con los elementos de protección personal por fuera de su sitio de trabajo.
- Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- Utilice equipos de reanimación mecánica, para evitar el procedimiento boca a boca.
- Evite la atención directa de pacientes si usted presenta lesiones exudativas o dermatitis serosas, hasta tanto éstas hayan desaparecido.
- Mantenga actualizados u esquema de vacunación contra el riesgo de HB.
- Las mujeres embarazadas que trabajen en ambientes hospitalarios expuestas al riesgo biológico VIH/SIDA y/o Hepatitis B, deberán ser muy estrictas en el cumplimiento de las precauciones universales y cuando el caso lo amerite, se deben reubicar en áreas de menor riesgo.
- Aplique en todo procedimiento asistencial las normas de asepsia necesarias.
- Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- Maneje con estricta precaución los elementos cortopunzantes y dispóngalos o deséchelos en recipientes a prueba de perforaciones. Los que son para reutilizar, se deben someter a los procesos de desinfección, desgerminación y esterilización; los que se van a desechar, se les coloca en el recipiente hipoclorito de sodio a 5.000 ppm durante 30 minutos, se retira luego el hipoclorito y se esterilizan o incineran. Puede emplearse otro tipo de desinfectante que cumpla los requisitos mínimos de este proceso.
- No cambie elementos cortopunzantes de un recipiente a otro.
- Absténgase de doblar o partir manualmente las hojas de bisturí, cuchillas, agujas o cualquier otro material cortopunzante.
- Evite desenfundar manualmente la aguja de la jeringa. Para ello utilice la pinza adecuada y solamente gire la jeringa.
- Absténgase de colocar el protector a la aguja y descártela en recipientes resistentes e irrompibles.
- Evite reutilizar el material contaminado como agujas, jeringas y hojas de bisturí.



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 52 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

- Todo equipo que requiere reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza. El personal de esta área debe cumplir las normas universales de prevención y control del factor de riesgo biológico.
- Realice desinfección y limpieza a las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- En caso de derrame o contaminación accidental de sangre u otros líquidos corporales sobre superficies de trabajo, cubra con papel u otro material absorbente; luego vierta hipoclorito de sodio a 5.000 ppm (o cualquier otro desinfectante indicado) sobre el mismo y sobre la superficie circundante, dejando actuar durante 30 minutos; después limpie nuevamente la superficie con desinfectante a la misma concentración y realice limpieza con agua y jabón. El personal encargado de realizar dicho procedimiento debe utilizar guantes, mascarilla y bata.
- En caso de ruptura de material de vidrio contaminado con sangre u otro líquido corporal, los vidrios deben recogerse con escoba y recogedor, nunca con las manos.
- Los recipientes para transporte de muestras deben ser de material irrompible y cierre hermético. Deben tener preferiblemente el tapón de rosca.
- Manipule, transporte y envíe las muestras disponiéndolas en recipientes seguros, con tapa y debidamente rotuladas, empleando gradillas limpias para su transporte. Las gradillas a su vez se transportarán en recipientes herméticos de plásticos o acrílico que retengan fugas o derrames accidentales. Además deben ser fácilmente lavables.
- En caso de contaminación externa accidental del recipiente, éste debe lavarse con hipoclorito de sodio al 0.5% (5.000 ppm) y secarse.
- Restrinja el ingreso a las áreas de alto riesgo biológico al personal no autorizado, al que no utilice los elementos de protección personal necesarios y a los niños.
- La ropa contaminada con sangre, líquidos corporales u otro material orgánico debe ser enviada a la lavandería en bolsa plástica roja.
- Disponga el material patógeno en bolsas resistentes de color rojo que lo identifique con símbolo de riesgo biológico.
- En caso de accidente de trabajo con material cortopunzante haga el reporte inmediato de accidente de trabajo.
- Los trabajadores sometidos a tratamiento con inmunosupresores no deben trabajar en áreas de riesgo biológico.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 53 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

5. MODELOS FORMATO DE INVESTIGACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO

COMITÉ PARITARIO DE SALUDOCUPACIONAL
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 Nit. 800118954-1

1. DATOS GENERALES DEL ACCIDENTADO

Nombre :	
Cédula:	
Edad	
Ocupación:	
Teléfono:	
Antigüedad en la empresa:	
Antigüedad en la labor	
Horario de trabajo:	
Área de trabajo:	
Funciones asignadas:	
Tipo de contrato:	
Testigo:	
Cargo:	
Cedula del testigo:	

2. DATOS DEL ACCIDENTE

2.1 DATOS GENERALES

Número de reporte:	
Fecha de ocurrencia:	
Hora:	
Lugar:	
Horario de trabajo el día del accidente:	

2.2 DESCRIPCION DE LOS HECHOS

(La descripción del accidente debe dar respuesta a las preguntas ¿Qué ocurrió? Y



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 55 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

*
*

Fecha de la investigación: _____

Personas entrevistadas:

Nombre del Investigador:

Cargo

:

Cargo:

Firma

:

Firma:

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 56 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

**COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE O INCIDENTE DE TRABAJO

(Resolución 1401/2007 Ministerio de la Protección Social)

OBJETIVO:

Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar:

- las causas, hechos y situaciones que los han generado,
- implementar: - medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.
- analizar y mantener actualizadas las estadísticas

¿QUE ES INCIDENTE DE TRABAJO?

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos

¿QUÉ ES LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE?

Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

¿PARA QUÉ SE INVESTIGAN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO?

Con la investigación de accidentes es posible:

- ✓ Establecer claramente cuales fueron los acontecimientos con el fin de esclarecer las inquietudes que puedan generar versiones opuestas.
- ✓ Identificar las causas reales (inmediatas y básicas) del accidente.
- ✓ Determinar los correctivos adecuados para controlar los riesgos directos e indirectos que originaron el accidente.

Adicionalmente, las investigaciones del accidente, se conforman como una de las fuentes de información para la orientación y posterior implementación de acciones y planes de prevención.

La investigación se realizará a todos los accidentes reportados a la Administradora de Riesgos Profesionales con la participación mínima de dos de los tres funcionarios asignados en la siguiente tabla::



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 57 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN

Jefe Inmediato del accidentado, un miembro del COPASO y un funcionario de la Coordinación Administrativa

En caso de accidentes graves o mortales, la investigación la debe realizar un miembro del COPASO, el Jefe Inmediato del accidentado y un especialista en salud ocupacional con licencia propio o contratado

Los demás accidentes los investiga un funcionario del Grupo de Salud Ocupacional y el Jefe Inmediato del accidentado.

Los niveles de intervención a realizar de acuerdo a la severidad del evento son:

INCAPACIDAD O MUERTE	NIVEL DE INTERVENCIÓN
Lesión (es) que no generen incapacidad o cuya incapacidad temporal no excede treinta días.	Realizar seguimiento a las recomendaciones de la Investigación del Accidente para prevenir la recurrencia.
Lesiones que generan incapacidades temporales superiores a treinta días o Incapacidades Permanentes Parciales (IPP).	Realizar seguimiento a las recomendaciones de la Investigación del Accidente para prevenir la recurrencia.
	Realizar seguimiento al paciente para su rehabilitación, reubicación o readaptación al trabajo.
Accidentes que produzca muerte o invalidez.	Realizar seguimiento a las recomendaciones de la Investigación del Accidente para prevenir la recurrencia.
	Ejecutar y realizar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Administradora de Riesgos Profesionales, retroalimentando a todos los funcionarios expuestos al mismo riesgo.

¿CUÁNDO SE DEBE REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES?

La investigación de accidentes requiere de información oportuna por lo que es necesario realizar la investigación a la mayor brevedad posible, con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de ocurrido el evento.

Esto nos permite:

- ✓ Obtener información veraz y sin omisiones por olvidos, en el momento de las entrevistas.
- ✓ Realizar entrevistas oportunas a testigos antes que se puedan inventar versiones falsas con el propósito de cubrir a un compañero o la falla de un equipo.
- ✓ En caso que el accidente sea dentro de las instalaciones, identificar elementos importantes y detalles que pueden desaparecer del lugar de los hechos, cuando se hace el aseo general.
- ✓ Identificar condiciones específicas (estado del tiempo, ruido, humedad del terreno, entre otras) que pueden ser importantes en la definición de las causas básicas.
- ✓ Presentar la Investigación oportunamente, identificando condiciones que aún no se hayan corregido y aportando soluciones al problema.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 58 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

- Amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos
- (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito);
- trauma craneoencefálico;
- quemaduras de segundo y tercer grado;
- lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras;
- lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal;
- lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva

¿EN QUÈ CONSISTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES?

El proceso de investigación contempla tres etapas vitales para determinar la causalidad del suceso y sus respectivos controles.

1. **datos generales del accidentado**
2. **datos del accidente**
3. **Recolección de información y descripción de los hechos**
4. **Análisis de información (causas)- Análisis de causalidad**
5. **recomendaciones**
6. **Seguimiento a la Gestión**
7. **responsables**

A continuación se explican cada una de las fases y se resalta la importancia de su diligencia dentro del proceso de investigación.



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 59 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

2. DATOS GENERALES DEL ACCIDENTADO

Nombre :	
Cédula:	
Teléfono:	
Edad	
Ocupación:	
Teléfono	
Antigüedad en la empresa:	
Horario de trabajo:	
Area de trabajo:	
Funciones asignadas:	
Tipo de contrato:	
Testigos	
Cargo:	

2. DATOS DEL ACCIDENTE

3.1 DATOS GENERALES

Número de reporte:	
Fecha de ocurrencia:	
Hora:	
Lugar:	
Horario de trabajo el día del accidente:	

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

La descripción del accidente debe dar respuesta a las preguntas ¿Qué ocurrió? Y ¿Cómo ocurrió?)



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 60 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00



Reunir toda la información (entrevistas, anotaciones, gráficos, y/o dibujos, entre otros), y describirla en forma de cuento.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Antes de adelantar la recolección de información se debe tener pleno conocimiento del método de análisis que se va a utilizar, con el fin de tener claro que se va a preguntar y en que aspectos se debe hacer hincapié para detectar las causas del accidente.

La recolección de información es la fase más importante del proceso de investigación, ya que si por algún motivo se omite una versión o un detalle, el rumbo de la investigación cambiará al punto que las causas y sugerencias podrán estar totalmente desenfocadas y por consiguiente los correctivos que se implementen con base en la investigación del accidente, no apuntarán a evitar que el evento se repita.

La recolección de información se puede adelantar por medio de los siguientes métodos:

Reconocimiento del área involucrada:

Cuando el accidente sea dentro de las Instalaciones de la Entidad y en la medida de lo posible y procurando que no se mueva nada de su sitio si no es para atender al (los) lesionado(s), la visita al sitio del accidente se debe realizar lo mas pronto posible. Se debe tomar nota de todas las condiciones existentes y si es posible hágase acompañar de una persona experta en el desarrollo de las actividades comunes del área del accidente y pregúntele sobre el funcionamiento de los equipos, los procedimientos o prácticas que allí se adelantan y sobre las condiciones adversas o especiales que debe afrontar el funcionario en esta área.

Cuando el accidente sea fuera de las Instalaciones de la Entidad se debe entrevistar al lesionado, los acompañantes y el Jefe Inmediato para corroborar la información.

Dentro de los elementos que se deben llevar al sitio de ocurrencia del evento o el lugar de entrevista a los involucrados se incluyen los siguientes:

- Formato de Investigación de Accidente de Trabajo
- Hojas en blanco para anotaciones
- Fotografías, diagramas, videos, gráficas, croquis de accidentes de tránsito y/o dibujos
- Flexómetro
- Elementos de Protección Personal en caso de ser necesarios teniendo en cuenta el sitio de ocurrencia del accidente.

Entrevista a testigos:

Si es posible en el lugar del accidente, entreviste a las personas que presenciaron el suceso, de lo contrario solicite cita con los testigos y Jefe Inmediato del Accidentado teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:





Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

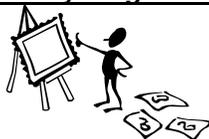
PÁGINA: 61 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

- Solicite cita para entrevista con el Jefe Inmediato y/o testigos a la mayor brevedad.
- Entreviste a cada testigo buscando la versión personal de cada uno. Si las condiciones del área lo permiten haga una reconstrucción de los hechos.
- Advértale al testigo antes de comenzar, que el único objetivo de la entrevista es tratar de establecer las causas del accidente para evitar su repetición en un futuro y que su versión en ningún momento lo compromete.
- Durante el desarrollo de la entrevista pídale al testigo que relate los acontecimientos ocurridos en el accidente, cual es la actividad que se adelanta en el lugar, cómo se hace y que sugiere para evitar este tipo de accidentes.
- Permita que el testigo de sus versiones sin interrumpirlo y tome nota de cada detalle. Para corroborar la información suministrada, repítale los datos que usted ha escrito y pídale que se los confirme.
- Nunca pida confirmación de versiones de otras personas. Esto puede cambiar la versión propia del testigo generando posibles conjeturas diferentes a la realidad.

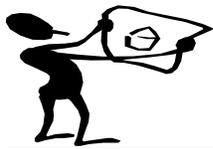
Fotografías y Diagramas:



Permiten aclarar el desarrollo de los acontecimientos sucedidos en el evento y la descripción de las condiciones de trabajo existentes y el agente o agentes que ocasionaron el accidente y la lesión.

Es importante soportar la investigación con fotografías, diagramas, videos, gráficas, croquis de accidentes de tránsito y/o dibujos, en donde se presenten posibles condiciones previas al accidente que de acuerdo con los testigos pudieron ocasionar el evento.

Revisión de documentos:



Durante la entrevista se puede hacer referencia a normas y/o procedimientos de trabajo y en caso necesario se procede a realizar su verificación.

Es importante corroborar la existencia de elementos de seguridad y si estos corresponden con las prácticas y condiciones actuales de la labor.

Adicionalmente se debe revisar la maquinaria, equipo, herramientas, mobiliario, vehículos, motocicletas, entre otros elementos, que pudieran haber ocasionado el accidente.

ANÁLISIS DE CAUSALIDAD

Tipo de accidente: el tipo de accidente es la forma en que se produce el contacto entre la persona y el objeto del ambiente.

Clasificación de los tipos de accidentes.-

1.- Accidentes en los que el material va hacia el hombre.

- a. Golpeado o atropellado por
- b. Atrapado por
- c. Contacto con
- d. Cogido por, entre, debajo de algo



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 62 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

e. mordido por

2.- Accidentes en los que el hombre va hacia el material.

- a. Pegar contra
- b. Contacto con
- c. Aprisionado por
- d. Caída a nivel
- e. Caída a desnivel

3.- Accidente en los que el movimiento relativo es indeterminado

- a. Por sobre esfuerzo
- b. Por exposición

otros:

- Resplandor de soldadura
- Exposición a temperaturas extremas
- Contacto eléctrico
- Contacto con sustancias Inhalación , absorción, deglución
- Perforado, cortado, raspado, pinchazo
- Circunstancia violenta, atentado, atraco, emboscada
- Otro / especifíquelo

CAUSAS BASICAS

- Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

CAUSAS INMEDIATAS:

- Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

CAUSAS INMEDIATAS

*** ACTOS INSEGUROS**

050	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTE O REPARACIÓN DE EQUIPO MÓVIL ELÉCTRICO O DE PRESIÓN	100	OMITIR EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DISPONIBLE
------------	--	------------	--



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 63 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

<p>051 Apretar con martillo, empacar, etc., equipo bajo presión (recipientes a presión, válvulas, uniones, tubos, conexiones, etc.)</p> <p>052 Limpiar, lubricar, ajustar, etc., equipo en movimiento</p> <p>056 Soldar, reportar, etc., tanques recipientes o equipo sin permiso del supervisor con respecto a la presencia de vapores, sustancias químicas peligrosas, etc.</p> <p>057 Trabajar en equipo cargado eléctricamente (motores, generadores, líneas.)</p> <p>059 No especificada en otra parte</p>	<p>150 OMITIR EL USO DE ATUENDO PERSONAL SEGURO (Uso de zapatos de tacón alto, pelo suelto, mangas largas, ropa suelta, anillos, relojes, etc.)</p>
<p>200 NO ASEGURAR O ADVERTIR</p> <p>201 Omitir, cerrar, bloquear o asegurar los vehículos, interruptores, válvulas, prensas, otras herramientas, materiales y equipo, contra movimientos inesperados, flujo de corriente eléctrica, vapor, etc.</p> <p>202 Omitir el cierre del equipo que no está en uso</p> <p>203 Omitir la colocación de avisos, señales, tarjetas, etc.</p> <p>205 Soltar o mover pesos, etc., sin dar aviso a advertencia adecuada</p> <p>209 No especificados en otra parte</p>	<p>250 BROMAS O JUEGOS PESADOS (Distraer, fastidiar, molestar, asustar, reñir, chancearse pesadamente, lanzar materiales, exhibirse burlonamente, etc.)</p>
<p>300 USO INADECUADO DEL EQUIPO</p> <p>301 Uso del material o equipo de una manera para la cual no está indicado</p> <p>305 Recargar de pesos (vehículos, andamios, etc.)</p> <p>309 No especificados en otra parte</p>	<p>350 USO INAPROPIADO DE LAS MANOS O PARTES DEL CUERPO</p> <p>353 Agarrar los objetos inseguramente</p> <p>355 Agarrar los objetos en forma errada</p> <p>356 Usar las manos en lugar de las herramientas manuales (para alimentar, limpiar, reparar, ajustar, etc.)</p> <p>359 No especificados en otra parte</p>
<p>400 FALTA DE ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DEL PISO O LAS VECINDADES</p>	<p>450 HACER INOPERANTES LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</p> <p>452 Bloquear, tapar, atar, etc., los dispositivos de seguridad</p> <p>453 Desconectar o quitar los dispositivos de seguridad</p> <p>454 Colocar mal los dispositivos de</p>



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 64 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

		456	seguridad Reemplazar los dispositivos de seguridad por otros de capacidad inapropiada (fusibles con mayor amperaje eléctrico, válvulas de seguridad de baja capacidad, etc.)
		459	No especificados en otra parte
500 OPERAR O TRABAJAR A VELOCIDAD INSEGURA		550 ADOPTAR UNA POSICIÓN INSEGURA	
502 Alimentar o suministrar muy rápidamente		552 Entrar en tanques, cajones u otros espacios encerrados sin el debido permiso del supervisor.	
503 Saltar desde partes elevadas (vehículos, plataformas, etc.)		555 Viajar en posición insegura (en plataformas, horquillas, o elevadores, en el gancho de una grúa, etc.)	
505 Operar los vehículos de la planta a velocidad insegura		556 Exponerse innecesariamente bajo cargas suspendidas	
506 Correr		557 Exponerse innecesariamente a cargas oscilantes	
508 lanzar material en lugar de cargarlo o pasarlo		558 Exponerse innecesariamente a materiales o equipos que se mueven	
509 No especificados en otra parte		559 No especificados en otra parte	
600 ERRORES DE CONDUCCIÓN		650 COLOCAR, MEZCLAR, COMBINAR, ETC., INSEGURAMENTE	
600 Conducir demasiado rápido o demasiado despacio		653 Inyectar, mezclar o combinar una sustancia con otra, de manera que se cree un riesgo de explosión, fuego u otro	
601 Entrar o salir del vehículo por el lado del tráfico		655 Colocación insegura de vehículos o equipo de movimiento de materiales (estacionar, situar, cargar o descargar.)	
602 No hacer la señal cuando se para, se voltea o se retrocede		657 Colocación insegura de materiales, herramientas, desechos, etc. (como para crear riesgos de derrumbe, tropezón, choque o resbalón, etc.)	
603 Omitir el otorgamiento a la prelación de vía		659 No especificados en otra parte	
604 No obedecer las señales o signos del control del tráfico			
605 No guardar la distancia			
606 Pasar inapropiadamente			
607 Voltear inapropiadamente			
608 No especificados en otra parte			
750 USAR EQUIPO INSEGURO (equipo rotulado o conocido como defectuoso)		900 ACTO INSEGURO NO ESPECIFICADO EN OTRA PARTE	
		998	Ningún acto inseguro



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 65 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

	999 Sin clasificación (datos insuficientes)
--	---



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 66 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

CONDICIONES AMBIENTALES INSEGURAS

<p>000 DEFECTO DE LOS AGENTES</p> <p>001 Elaborado con materiales inadecuados</p> <p>002 Romo, embotado, obtuso</p> <p>010 Elaborado, construido, ensamblado inapropiadamente</p> <p>015 Diseñado inapropiadamente</p> <p>020 Áspero, tosco</p> <p>025 Agudo, cortante</p> <p>030 Resbaloso</p> <p>035 Desgastado, cuarteado, raído, roto, etc.</p> <p>099 Otros defectos no especificados en otra parte</p>	<p>100 RIESGO DE LA ROPA O VESTUARIO</p> <p>110 Carencia del equipo de protección personal necesario</p> <p>113 Ropa inadecuada o inapropiada</p> <p>199 Riesgo de la ropa o vestuario no especificaciones en otra parte</p>
<p>200 ESPACIOS INADECUADOS</p> <p>205 Ruido excesivo</p> <p>210 Espacio inadecuado de los pasillos, salidas, etc.</p> <p>220 Espacio libre inadecuado para movimientos de personas u objetos</p> <p>230 Control inadecuado del tráfico</p> <p>240 Ventilación general inadecuada, no debida a equipo defectuoso</p> <p>250 Insuficiente espacio de trabajo</p> <p>260 Iluminación inadecuada (insuficiente luz para la operación, brillo, etc.)</p> <p>299 Riesgos ambientales no especificados en otra parte</p>	<p>300 MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS PELIGROSOS</p> <p>310 Uso de material o equipo de por sí peligroso (no defectuoso)</p> <p>320 Uso de métodos o procedimientos de por sí peligrosos</p> <p>330 Uso de herramientas o equipos inadecuados o inapropiados (no defectuosos)</p> <p>339 Métodos o procedimientos peligrosos, no especificados en otra parte</p> <p>340 Ayuda inadecuada para levantar cosas pesadas</p> <p>350 Ubicación del personal inapropiada (sin tener en cuenta las limitaciones físicas, habilidades, etc.)</p>
<p>400 RIESGO DE COLOCACIÓN O EMPLAZAMIENTO (MATERIALES, EQUIPOS, ETC., EXCEPTUANDO LAS PERSONAS)</p> <p>410 Inapropiadamente apilado</p> <p>420 Colocados o emplazados inadecuadamente</p> <p>430 Inadecuadamente asegurados contra movimientos inconvenientes (exceptuando apilamiento inestable)</p>	<p>500 INADECUADAMENTE PROTEGIDO</p> <p>510 Sin protección (riesgo mecánico o físico, exceptuando riesgos eléctricos y radiaciones)</p> <p>520 Inadecuadamente protegidos (riesgos mecánicos o físicos, exceptuando riesgos eléctricos y radiaciones).</p> <p>530 Carencia de o inadecuado apuntalamiento o estibación de minería, excavaciones, construcciones, etc.</p>



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 67 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

		540 Sin conexión a tierra (eléctrico)	
		550 Sin aislamiento (eléctrico)	
		560 Conexión, interruptores, etc., descubiertos eléctricos	
		570 Sin protección (radiación)	
		580 Inadecuadamente protegido (radiación)	
		590 Materiales sin rótulo o inadecuadamente rotulados	
		599 Inadecuadamente protegidos, no especificado en otra parte	
609	RIESGOS AMBIENTALES EN TRABAJOS EXTERIORES, DISTINTOS A LOS OTROS RIESGOS PÚBLICOS	700	RIESGOS PÚBLICOS
610	Predios o cosas defectuosas de extraños	710	Riesgo de transporte público
620	Materiales o equipo defectuoso de extraños	720	Riesgo de tráfico
630	Otros riesgos asociados con la propiedad u operaciones de extraños		Otros riesgos públicos (riesgos de lugares públicos a los cuales también está expuesto el público en general)
640	Riesgos naturales (riesgos de terrenos irregulares e inestables, exposición a elementos, animales salvajes, etc., encontradas en operaciones a campo abierto)		
980	CONDICIONES AMBIENTALES PELIGROSAS NO ESPECIFICADAS EN OTRA PARTE		
990	Indeterminada información insuficiente		
999	No hay condición ambiental peligrosa		

CAUSAS BÁSICAS

FACTORES PERSONALES

Capacidad deficiente, falta de conocimiento, Tes. de habilidad, motivación deficiente, fatiga, enfermedad, defecto corporal, embriaguez, olvido, exceso de confianza.

000 CAPACIDAD FÍSICA/ FISIOLÓGICA INADECUADA	100 CAPACIDAD MENTAL / PSICOLÓGICA INADECUADA
001 Altura, peso, talla, fuerza, alcance, etc. Inadecuados.	101 Temores y fobias
002 Capacidad limitada para mantenerse en determinadas posiciones corporales	102 Problemas emocionales
	103 Enfermedad mental
	104 Nivel de inteligencia
	105 Incapacidad de comprensión



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 68 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

003	Capacidad de movimiento corporal limitada	106	Falta de juicio
004	Sensibilidad a ciertas sustancias alérgicas	107	Escasa coordinación
005	Sensibilidad a determinados extremos sensoriales (temperatura, sonido, etc.)	108	Bajo tiempo de reacción
006	Visión defectuosa	109	Aptitud mecánica deficiente
007	Audición defectuosa	110	Baja aptitud de aprendizaje
008	Otras deficiencias sensoriales (tacto, gusto, olfato, equilibrio)	111	Problemas de memoria
009	Incapacidad respiratoria		
010	Otras incapacidades físicas permanentes		
011	Incapacidades temporales		
200	TENSIÓN FÍSICA O FISIOLÓGICA	300	TENSIÓN MENTAL O PSICOLÓGICA
201	Lesión o enfermedad	301	Sobrecarga emocional
202	Fatiga debido a la carga o duración de las tareas	302	Fatiga debida a la carga o las limitaciones de tiempo de la tarea mental
203	Fatiga debido a la falta de descanso	303	Obligaciones que exigen un juicio o toma de decisiones extremas
204	Fatiga debido a la sobrecarga sensorial	304	Rutina, monotonía, exigencias para un cargo sin trascendencia
205	Exposición a riesgos contra la salud	305	Exigencia de una concentración /recepción profunda
206	Exposición a temperaturas extremas	306	Actividades “insignificantes” o “degradantes”
207	Insuficiencia de oxígeno	307	Ordenes confusas
208	Variaciones en la presión atmosférica	308	Soluciones conflictivas
209	Restricción de movimiento	309	Preocupación debido a problemas
210	Insuficiencia de azúcar en la sangre	310	Frustraciones
211	Ingestión de drogas	311	Enfermedad mental
400	FALTA DE CONOCIMIENTO	500	FALTA DE HABILIDAD
401	Falta de experiencia	501	Instrucción inicial insuficiente
402	Orientación deficiente	502	Práctica insuficiente
403	Entendimiento inicial inadecuado	503	Operación esporádica
404	Reentrenamiento insuficiente	504	Falta de preparación
405	Ordenes mal interpretadas		
600	MOTIVACIÓN DEFICIENTE		
601	El desempeño subestándar es más gratificante		
602	El desempeño estándar causa desagrado		
603	Falta de incentivos		



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 69 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

604	Demasiadas frustraciones		
605	Falta de desafíos		
606	No existe intención de ahorro de tiempo y esfuerzo		
607	No existe interés para evitar la incomodidad		
608	Sin interés por sobresalir		
609	Presión indebida de los compañeros		
610	Ejemplo deficiente por parte de la supervisión		
611	Retroalimentación deficiente con relación al desempeño		
612	Falta de esfuerzo positivo para el comportamiento correcto		
613	Falta de incentivos de producción		

FACTORES DE TRABAJO

000 SUPERVISIÓN Y LIDERAZGO DEFICIENTES		100 INGENIERÍA INADECUADA
001 Relaciones jerárquicas poco claras o conflictivas		101 Evaluación insuficiente de las exposiciones a pérdidas
002 Asignación de responsabilidades poco claras o conflictivas		102 Preocupación deficiente en cuanto a los factores humanos/ergonómicos
003 Delegación insuficiente o inadecuada		103 Estándares, especificaciones y/o criterios de diseño inadecuados
004 Definir políticas, procedimientos, prácticas o líneas de acción inadecuadas		104 Control e inspecciones inadecuados de las construcciones
005 Formulación de objetivos, metas o estándares que ocasionan conflictos		105 Evaluación deficiente de la condición conveniente para operar
006 Programación o planificación insuficiente del trabajo		106 Evaluación deficiente para el comienzo de una operación
007 Instrucción, orientación y/o entrenamiento insuficiente		107 Evaluación insuficiente respecto a los cambios que se produzcan
008 Entrega insuficiente de documentos de consulta, de instrucciones y de publicaciones guías.		
009 Identificación y evaluación deficiente de las exposiciones a pérdida		
010 Falta de conocimiento en el trabajo de supervisión/ administración		
011 Ubicación inadecuada del trabajador, de acuerdo a sus calidades y a las exigencias que demanda la tarea.		
012 Medición y evaluación deficientes del desempeño.		
013 Retroalimentación deficiente o incorrecta con relación al desempeño.		

--	--	--



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 70 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

200 DEFICIENCIAS EN LAS ADQUISICIONES	300 MANTENIMIENTO DEFICIENTE
201 Especificaciones deficientes en cuanto a los requerimientos	301 Aspectos preventivos inadecuados para evaluación de necesidades
202 Investigación insuficiente respecto a las materias y a los equipos	302 Aspectos preventivos inadecuados para lubricación y servicio
203 Especificaciones deficientes para los valoradores	303 Aspectos preventivos para ajuste /ensamble
204 Modalidad o ruta de embarque inadecuada	304 Aspectos preventivos inadecuados para limpieza o pulimentos
205 Inspecciones de recepción y aceptación deficientes	305 Aspectos correctivos inapropiados para comunicación de necesidades
206 Comunicación inadecuada de las informaciones sobre aspectos de seguridad y salud	306 Aspectos correctivos inapropiados para programación del trabajo
207 Manejo inadecuado de los materiales	307 Aspectos correctivos inapropiados para revisión de las piezas
208 Almacenamiento inadecuado de los materiales	308 Aspectos correctivos inapropiados para reemplazo de partes defectuosas
209 Transporte inadecuado de los materiales	
210 Identificación deficiente de los ítem que implican riesgo	
211 sistemas deficientes de recuperación o de eliminación de desechos.	
400 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INADECUADOS	500 ESTÁNDARES DEFICIENTES DE TRABAJO
401 Evaluación deficiente de las necesidades y los riesgos	501 Desarrollo inadecuado de normas para inventario y evaluación de las exposiciones y necesidades.
402 Preocupación deficiente en cuanto a los factores humanos y ergonómicos	502 Desarrollo inadecuado de normas para coordinación con quienes diseñan el proceso.
403 Estándares o especificaciones inadecuados	503 Desarrollo inadecuado de normas para compromiso con el trabajador
404 Disponibilidad inadecuada	504 Desarrollo inadecuado de normas para estándares /procedimientos /reglas inconsistentes.
405 Ajustes /reparación /mantenimiento deficiente	505 Comunicación inadecuada de las normas de publicación
406 Sistema deficiente de reparación y recuperación de materiales	506 Comunicación inadecuada de la distribución
407 Eliminación y reemplazo inapropiados de piezas defectuosas	507 Comunicación inadecuada de las normas de adaptación a las lenguas respectivas
	508 Comunicación inadecuada de las normas de entrenamiento
	509 Comunicación inadecuada de las normas de reforzamiento mediante



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 71 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

		afiche, código de colores y ayudas para el trabajo
	510	Manutención inadecuada de las normas de seguimiento de flujo de trabajo
	511	Manutención inadecuada de las normas de actualización
	512	Manutención inadecuada de las normas de control de uso de normas, procedimientos o reglamentos.
600	USO Y DESGASTE	700
601	Planificación inadecuada del uso	701
602	Prolongación excesiva de la vida útil del elemento	702
603	Inspección o control deficientes	703
604	Sobrecarga o proporción de uso excesivo	704
605	Manutención deficiente	
606	Empleo del elemento por personas no calificadas o sin preparación	
607	Empleo inadecuado para otros propósitos	

- ✓ Liderazgo y supervisión deficiente
- ✓ Controles de ingeniería inadecuados
- ✓ Repuestos deficientes
- ✓ Mantenimiento y lubricación deficiente
- ✓ Normas y procedimientos inadecuados,
- ✓ Uso desgaste de herramienta
- ✓ Falta orden y aseo
- ✓ Falta instrucción, inducción, reinducción
- ✓ Seguridad personal-

Humana:

***Naturaleza de la lesión:** por ejemplo: esguince, fractura, muerte .cortadura, magulladura,

***Parte del cuerpo afectada:** por ejemplo: pie izquierdo

Material:

- **Agente de la lesión:** Elemento se lesionó el trabajador.
- **Agente del accidente:** El que causa el accidente, esta involucrado con la condición insegura, si hay condición insegura hay agente del accidente, el agente, es el elemento físico del ambiente que tiene participación directa en la generación del accidente. Normalmente los podemos clasificar, como por ejemplo: Materiales, medios de producción, edificios, esmeril, etc.

RECOMENDACIONES

Son las acciones de mejoramiento para evitar próximos accidentes o incidentes.



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 72 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*

Fecha de la investigación: _____

Personas entrevistadas:

Nombre de los Investigadores

Cargo: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Firma: _____

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 73 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

7. COMO REPORTAR UNA ENFERMEDAD DEL TRABAJO?

A continuación se relaciona la documentación requerida para dar inicio al proceso de trámite de presunta enfermedad del trabajo (E.P)

Con el fin de iniciar el trámite de calificación le solicitamos la siguiente documentación:

PRIMERA INSTANCIA: Calificación de Institución Prestadora de salud:



- afiliación a ARP (copia)
- ultimo recibo de pago ARP copia
- examen de ingreso y periódicos
- historia clínica ocupacional
- panorama de riesgos, copia
- certificado de cargos y labores, original
- estudio de puesto de trabajo (ARP o empleador)
- formato de reporte único de presunta enfermedad profesional-

SEGUNDA INSTANCIA: Calificación de la ARP

-Soportes técnicos con base en los cuales se calificó en primera instancia la presunta enfermedad profesional según el Decreto 2569/99.

1. Concepto médico ó acta de calificación de la EPS donde se consigne el motivo de la calificación
2. Historia clínica completa de la EPS de afiliación con exámenes de laboratorio y estudios paraclínicos.
3. Autorización para consulta de historia clínica (tramitar a través del trabajador)
4. Historia laboral descripción de cargos_ Puede ser diligenciado por el trabajador ó la EPS, diligenciar formato anexo.
5. Documentación de salud ocupacional que soporte la exposición y/o control del factor de riesgo.
6. Formulario de Reporte de Enfermedad Profesional diligenciado y firmado por coordinadora de salud ocupacional

Documentos adicionales opcionales

6. Concepto del comité multidisciplinario de la EPS.
7. Exámenes médicos de ingreso a la empresa y exámenes médicos periódicos ocupacionales.

Solo para ex trabajadores:

8. Declaración extrajuicio del estado laboral actual de la afiliación al sistema general de riesgos profesionales (Cual es la última ARP del trabajador)
9. Certificación de la EPS donde conste la afiliación del trabajador independiente o dependiente como cotizante ó beneficiario

En la oficina de Salud Ocupacional asesoramos las gestiones requeridas.

Teléfono de la oficina de salud ocupacional: 7 311449 Ext. 267

Si quiere información acerca de la atención o autorización de medicamentos y controles comuníquese a los teléfonos **de la ARP COLMENA**

Línea Efectiva 018000-9-19667 servicio las 24 horas del día
 Dirección en Pasto de la ARP: EDIFICIO VALLE DE ATRIZ – 4º PISO Of. 404



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 74 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

TELEFONOS. 731 74 64- 7 317547

FAX: 7 31 2060

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 75 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

9. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE POR RIESGO BIOLÓGICO?

Notificación del Accidente.

- ❖ Recursos humanos hace el reporte oficial del accidente por Internet a la ARP COLMENA
- ❖ El trabajador debe ponerse en contacto con la Administradora de Riesgos Profesionales Antes de 24 Hrs. Línea Efectiva 01800919667.
- ❖ El manejo será confidencial. El trabajador debe dar autorización para Exámenes de laboratorio.

Fuente individual:

- ❖ Identificar la fuente y determinar antecedentes.
- ❖ Anotar nombre y número de Historia Clínica.
- ❖ Si es VIH positivo, anotar estado de infección
- ❖ Anotar si es positivo para VHB.
- ❖ Solicitar consentimiento para realizar pruebas para VIH, VHB, VHC.
- ❖ Facilitar la toma de muestras por parte del laboratorio del hospital o clínica donde ocurrió el accidente.

PRIMEROS AUXILIOS POST ACCIDENTE

- EN MUCOSAS Y OJOS : lavar con abundante agua o SSN
- PERCUTENEA O PINCHAZO: promover el libre sangrado, luego lavar con agua y jabón desinfectante. Trate las lesiones que requieran sutura y otras intervenciones
- EN HERIDAS: Lavar con SSN y aplicar solución antiséptica
- EN BOCA: Hacer buches de agua y escupir
- EN PIEL INTACTA. Lavar con agua y jabón abundantes.



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 76 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

INTERVENCIÓN ANTE EL RIEGO BIOLÓGICO POR SIDA Y HEPATITIS B O C



Identificar conductas de riesgo, estado inmunológico y evaluar infección viral recurrente, integridad de la piel, calidad de los primeros auxilios, pérdida de capacidad laboral, necesidad de profilaxis y remitir a terapia psicológica.

Para SIDA:
Determinar el estado de VIH del paciente.
Trabajador: Test de Elisa para HIV a los 0,3,6 y 12 meses, profilaxis por 4 semanas.

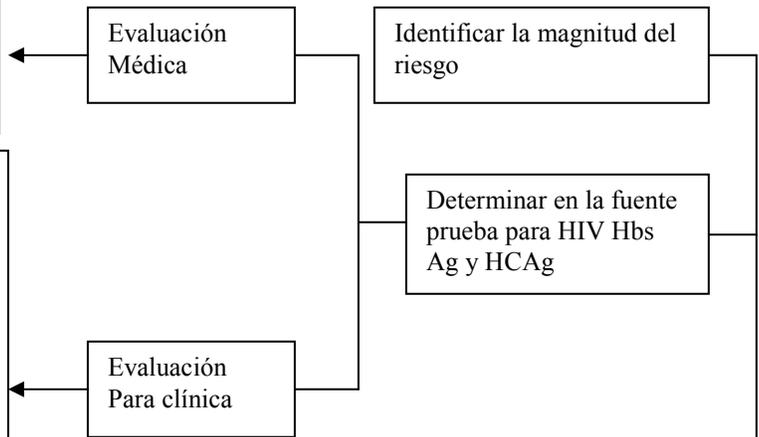
Para Hepatitis B:
Trabajador vacunado- Fuente HbsAg (+): Evaluar Anti HbsAg/ de acuerdo a resultados aplicar esfuerzo.

Trabajador no vacunado - Fuente HbsAg (+):
Vacunar.
Aplicar HBIG.

Trabajador no vacunado – Fuente HbsAG (-):
Vacunar.

Trabajador no vacunado – Fuente desconocida:
Vacunar. Aplicar HBIG

Para hepatitis C:
Trabajador: Determinar HCAG y ad- al niño tranferasa control 4 y 6 meses.

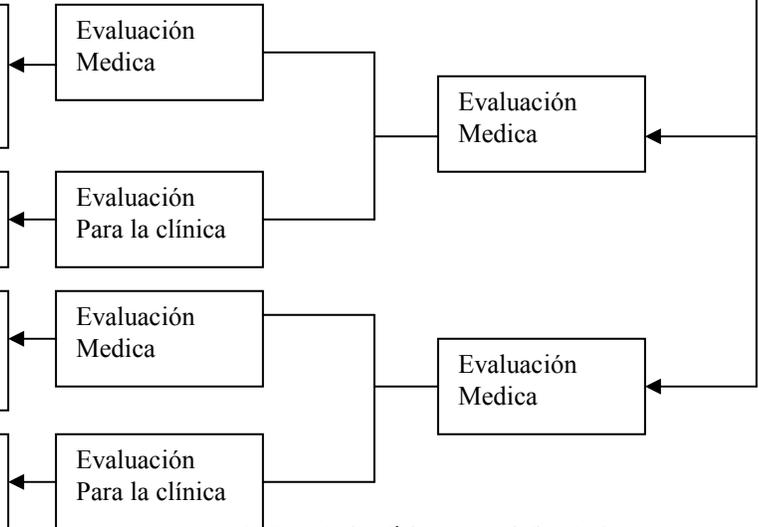


Identificar Conductas de riesgo, estado inmunológico y evaluar infección viral recurrente, integridad de la piel, totalidad de los primeros auxilios

Test de Elisa para HIV HbsAg. HcsAg al trabajador ya la fuente.

Identificar Conductas de riesgo, estado inmunológico y evaluar infección viral recurrente.

Test de Elisa para HIV Hbs Ag HCAg al trabajador y a la fuente



Nota: Los exámenes de laboratorio del trabajador se tomaran y procesaran en el laboratorio clínico especializado San Juan. Los exámenes de laboratorio de la fuente se tomaran y centrifugaran en el laboratorio de la institución donde ocurrió el accidente para luego ser llevado al laboratorio clínico especializado San Juan.

 Universidad de Nariño	DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01
		PÁGINA: 78 DE 82
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 28/10/2009 11:58:00

11. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

PRIMER PASO: ATENCIÓN DEL ACCIDENTADO

1. Brinde al accidentado los primeros auxilios, si es necesario.
2. Informe de inmediato a su jefe quien debe reportar el accidente a recursos humanos de la Universidad y debe llamar a la Línea Efectiva 018000 919667 (Línea gratuita)
3. La Línea Efectiva le indica a su jefe inmediato a qué Institución de Salud debe dirigirse para ser atendido
4. Si es un caso de urgencia remita al funcionario al centro asistencial mas cercano, o a la EPS (Entidad Promotora de Salud) a la cual se encuentra afiliado
5. Si es afiliado al fondo de seguridad social de la Universidad de Nariño, dirijase a la Clínica Fátima.
6. Presente en el servicio de urgencias siguientes documentos:



los

atiende

- * Su carne de afiliación a la EPS si esta lo
- * Carné de afiliación a riesgos profesionales de la ARP COLMENA
- * El "FURAT": Formato Único Reporte de Accidente de trabajo (recursos humanos)
- Cédula de ciudadanía o extranjería



7. Cuando sea atendido en urgencias **mencione que debe ser atendido por accidente de trabajo** informando al medico que lo atiende que el accidente sucedió en su lugar y/o horas de trabajo
8. recuerde informar a la oficina de salud ocupacional la ocurrencia del accidente para que esta realice el seguimiento.
9. **en caso de que haya sucedido un incidente o "casi accidente de trabajo", este también debe ser reportado a la oficina de salud ocupacional (Resolución 1401/2007) para posterior investigación.**

¡ Recuerde : el COPASO, realizará el respectivo seguimiento y estudio del accidente de trabajo !
 Usted debe presentarse a esta oficina de salud ocupacional a la mayor brevedad después del accidente.

PASO 2. DILIGENCIAMIENTO DE REPORTE



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 79 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

1. **Tenga en cuenta que el accidente debe ser reportado a la ARP durante las 48 horas siguientes a la ocurrencia del mismo** a través de www.colmena-arp.com.co accediendo a la oficina virtual

De esta forma usted contribuye a evitar sanciones del Ministerio de la Protección Social por extemporaneidad en el reporte.

PASO 3. AUTORIZACIONES DE SERVICIOS

Una vez superada la urgencia, la Institución de Salud deberá solicitar a la ARP las autorizaciones requeridas según el caso.

Para solicitar autorización para atención por consulta externa, presente copia de la Historia Clínica de urgencias donde conste la solicitud del servicio hecha por el médico tratante.

En caso de que la Institución de Salud no le entregue los medicamentos, estos deben ser solicitados a la ARP anexando el original de la fórmula médica y la copia de la Historia Clínica.

En la oficina de Salud Ocupacional asesoramos las gestiones requeridas.

Teléfono de la oficina de salud ocupacional: 7 311449 Ext. 267

Si quiere información acerca de la atención o autorización de medicamentos y controles comuníquese a los teléfonos **de la ARP COLMENA**

Línea Efectiva 018000-9-19667 servicio las 24 horas del día

Dirección en Pasto de la ARP: EDIFICIO VALLE DE ATRIZ – 4º PISO Of. 404

TELEFONOS. 731 74 64- 7 317547

FAX: 7 31 2060



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 80 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

12. MODELO FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACION DE SALUD OCUPACIONAL

Tema: _____
Fecha: _____
Lugar: _____
Expositor: _____
Duración: _____

NO	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Sugerencias:



Universidad de
Nariño

DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CÓDIGO: SOC-GEH –PG-01

PÁGINA: 82 DE 82

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE:
28/10/2009 11:58:00

14. MODELO FORMATO DE JORNADA DE VACUNACION AL PERSONAL EXPUESTO A RIESGO BIOLÓGICO

Dependencia: _____
Campaña contra: _____
Casa Productora _____
Lote del Producto _____

Fecha de vencimiento

--	--	--

 presentación _____
Día Mes Año

Fecha de vacunación

--	--	--

Costo Unitario \$ _____

Nombre del Vacunador: _____ cargo: _____

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CEDULA	FECHA próxima (dosis)	Nº de dosis en total	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CARGO:	Coordinadora Salud Ocupacional Profesional Universitario	Técnico Archivo y Correspondencia	Directora División Gestión Humana
NOMBRE:	ADRIANA ARGUELLO CERON FRANK FAJARDO R.	INGRID EGAS IBARRA	ELENA QUIÑONES R.
FIRMA:			
FECHA:	28 – Oct - 2009	28 – Oct - 2009	28 – Oct - 2009